

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



**ESCUELA DE POSGRADO**

**TESIS**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS  
VENTAS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA  
EMBOTELLADORA SAN MIGUEL DEL SUR SAC**

**PRESENTADO POR:**

**EBER LEONARDO VALDEZ NOLASCO**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CONTABILIDAD,  
CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN**

**ASESOR:**

**Dr. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ**

**HUACHO - 2021**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS  
VENTAS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA  
EMBOTELLADORA SAN MIGUEL DEL SUR SAC**

**EBER LEONARDO VALDEZ NOLASCO**

**TESIS DE MAESTRÍA**

**ASESOR: Dr. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRO EN CONTABILIDAD, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN  
HUACHO**

**2021**

## **DEDICATORIA**

“A Dios, porque es mi guía y la luz que ilumina mi camino, que me ha permitido lograr mi objetivo y a mis Padres por el apoyo constante que me ha brindado para hacer realidad mi sueño de ser un Maestro en Contabilidad con mención en  
Tributación “

***EBER LEONARDO VALDEZ NOLASCO***

## **AGRADECIMIENTO**

“A Dios por ser la máxima expresión de mi fe y a mis Familiares por el esfuerzo y sacrificio que han realizado para llegar a ser un buen Maestro en Contabilidad con mención en Tributación al servicio de la Sociedad”

“A mi Asesor por el apoyo recibido en el desarrollo de mi Tesis”.

***EBER LEONARDO VALDEZ NOLASCO***

# ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>xi</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>xii</b>

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

<b>1.1 Descripción de la realidad problemática</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Formulación del problema</b>	<b>5</b>
<b>1.2.1 Problema general</b>	<b>5</b>
<b>1.2.2 Problemas específicos</b>	<b>5</b>
<b>1.3 Objetivos de la investigación</b>	<b>6</b>
<b>1.3.1 Objetivo general</b>	<b>6</b>
<b>1.3.2 Objetivos específicos</b>	<b>6</b>
<b>1.4 Justificación de la investigación</b>	<b>6</b>
<b>1.5 Delimitaciones del estudio</b>	<b>8</b>
<b>1.6 Viabilidad del estudio</b>	<b>9</b>

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

<b>2.1 Antecedentes de la investigación</b>	<b>10</b>
<b>2.1.1 Investigaciones internacionales</b>	<b>10</b>
<b>2.1.2 Investigaciones nacionales</b>	<b>10</b>
<b>2.2 Bases teóricas</b>	<b>11</b>
<b>2.3 Bases filosóficas</b>	<b>15</b>
<b>2.4 Definición de términos básicos</b>	<b>17</b>
<b>2.5 Hipótesis de investigación</b>	<b>20</b>
<b>2.5.1 Hipótesis general</b>	<b>20</b>
<b>2.5.2 Hipótesis específicas</b>	<b>21</b>
<b>2.6 Operacionalización de las variables</b>	<b>21</b>

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

<b>3.1 Diseño metodológico</b>	<b>25</b>
<b>3.2 Población y muestra</b>	<b>28</b>
<b>3.2.1 Población</b>	<b>28</b>

3.2.2 Muestra	28
3.3 Técnicas de recolección de datos	29
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	31
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>RESULTADOS</b>	
4.1 Análisis de resultados	33
4.2 Contrastación de hipótesis	53
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>DISCUSIÓN</b>	
5.1 Discusión de resultados	62
<b>CAPÍTULO VI</b>	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
6.1 Conclusiones	65
6.2 Recomendaciones	67
<b>REFERENCIAS</b>	<b>69</b>
7.1 Fuentes documentales	69
7.2 Fuentes bibliográficas	69
7.3 Fuentes hemerográficas	70
7.4 Fuentes electrónicas	70
<b>ANEXOS</b>	<b>71</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1 Encuesta: Los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones Tributarias</b>	<b>35</b>
<b>Tabla 2 Encuesta: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones tributarias / Nacimiento de la obligación Tributaria</b>	<b>36</b>
<b>Tabla 3 Encuesta: Los sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones Tributarias / Determinación de la Obligación tributaria</b>	<b>38</b>
<b>Tabla 4 Encuesta: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones Tributarias/ Exigibilidad de la obligación Tributaria</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 5 Encuesta: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones Tributarias / Obligación tributaria exigible en cobranza coactiva</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 6 Encuesta: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones Tributarias/ cumplimiento de la Obligación tributaria</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 7 Encuesta: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/ Obligaciones Tributarias/ Determinación de la obligación por parte de la Administración tributaria</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 8 Encuesta: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/ Obligaciones Tributarias/ Aspecto material de la obligación tributaria</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 9 Encuesta: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/ Obligaciones Tributarias/ Aspecto temporal de la obligación tributaria</b>	<b>49</b>

<b>Tabla 10 Encuesta: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/ Obligaciones Tributarias/ Aspecto espacial de la obligación tributaria</b>	<b>51</b>
<b>Tabla 11 Contrastación de la Hipótesis Principal</b>	<b>54</b>
<b>Tabla 12 Contrastación de la Hipótesis Específica 1</b>	<b>56</b>
<b>Tabla 13 Contrastación de la Hipótesis Específica 2</b>	<b>58</b>
<b>Tabla 14 Contrastación de la Hipótesis Específica 3</b>	<b>60</b>

## ÍNDICE DE FIGURA

<b>Figura 1 Pregunta 1: Los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones Tributarias</b>	<b>35</b>
<b>Figura 2 Pregunta 2: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/Obligaciones tributarias /Nacimiento de la obligación Tributaria</b>	<b>37</b>
<b>Figura 3 Pregunta 3: Los sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones Tributarias / Determinación de la Obligación tributaria</b>	<b>39</b>
<b>Figura 4 Pregunta 4: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones Tributarias/ Exigibilidad de las obligaciones Tributaria</b>	<b>41</b>
<b>Figura 5 Pregunta 5: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas / Obligaciones Tributarias/Obligación tributaria exigible en cobranza coactiva</b>	<b>43</b>
<b>Figura 6 Pregunta 6: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/Obligaciones Tributarias/cumplimiento de la Obligaciones tributaria</b>	<b>45</b>
<b>Figura 7 Pregunta 7: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/ Obligaciones Tributarias/ Determinación de la obligación por parte de la Administración tributaria</b>	<b>47</b>
<b>Figura 8 Pregunta 8: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/ Obligaciones Tributarias/ Aspecto material de la obligación tributaria</b>	<b>48</b>

**Figura 9 Pregunta 9: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/ Obligaciones Tributarias/ Aspecto temporal de la obligación tributaria** **50**

**Figura 10 Pregunta 10: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas/ Obligaciones Tributarias/ Aspecto espacial de la obligación tributaria** **52**

## RESUMEN

**Objetivo:** Se ha Demostrado que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC. **Métodos:** Se utilizó el Diseño de investigación no experimental en su variante transversal, habiéndose utilizado el enfoque cuantitativo. La población estuvo constituida por 150 personas entre Gerentes, funcionarios y empleados que laboran en dicha empresa mediante el muestreo aleatorio simple se determinó se determinó la muestra, la misma estuvo conformada por 106 persona **Materiales y Métodos:** que se emplearon para la recolección de los datos fue la técnica de la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario que se aplicó en la muestra, para el procesamiento de la información se utilizó el programa estadístico SPSS y los estadísticos descriptivos, se empleó para la prueba de Hipótesis la herramienta estadística no paramétrica Chi Cuadrado. **Resultados:** Al contrastar las Hipótesis mediante la aplicación de la Chi Cuadrado se ha evidenciado que los valores prácticos han sido superiores a los valores teóricos por lo que se rechazaron las hipótesis nulas y se aceptaron las hipótesis planteadas por lo que se demuestra que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen de manera significativa en las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC **Conclusiones:** Los sistemas de pagos del impuesto general a las ventas influyen significativamente en las obligaciones tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del sur Sac. **Palabras claves:** Sistemas de Pagos, Impuesto General a las Ventas, Obligaciones Tributarias, Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC

## ABSTRACT

**Objective:** It has been demonstrated that the General Sales Tax Payment Systems influence the Tax Obligations in the San Miguel del Sur SAC Bottling Company.

**Methods:** The non-experimental research design was used in its cross-sectional variant, having used the quantitative approach. The population consisted of 150 people, including managers, officials and employees who work in said company, through simple random sampling, the sample was determined, it was made up of 106 people. **Materials and Methods** that were used for data collection was the survey technique and the instrument used was the questionnaire that was applied to the sample, the SPSS statistical program and descriptive statistics were used to process the information. used the non-parametric Chi Square statistical tool for the Hypothesis test. **Results:** When contrasting the Hypotheses through the application of the Chi Square, it has been shown that the practical values have been higher than the theoretical values, which is why the null hypotheses were rejected and the hypotheses raised were accepted, thus it is shown that the Systems of Payments of the General Sales Tax have a significant influence on the Tax Obligations in the Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC. **Conclusions:** The general sales tax payment systems have a significant influence on the tax obligations of Empresa Embotelladora San Miguel del sur SAC.

**Keywords:** Payment Systems, General Sales Tax, Tax Obligations, Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC

## INTRODUCCIÓN

Los sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas suponen el cumplimiento de una serie de obligaciones de carácter formal y sustancial, cuya correcta ejecución ha alcanzado insospechados niveles de complejidad, formulismos, reparos y contingencias administrativas tributarias, acentuadas por las recurrentes modificatorias que lejos de perfeccionarlos, los constituyen en sistemas cada vez más imprecisos, la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC por lo tanto tiene la obligación de conocer en detalle su marco conceptual que permitirá discurrir en su análisis normativo, así como los supuestos en que este sistema se aplica, cautelando además los procedimientos que lo complementan y viabilizan, que posibilite luego desarrollar un guía contable que instrumentalice dichas obligaciones.

En base a lo descrito la presente investigación se ha dividido en cinco capítulos cuyo detalle es el siguiente:

Capítulo I: Planteamiento del Problema

Capítulo II: Marco Teórico

Capítulo III: Metodología

Capítulo IV: Presentación, análisis de los resultados y contrastación de las hipótesis

Capítulo V: Discusión, Conclusiones y Recomendaciones

Capítulo VI: Fuentes de información

Anexos

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

Hoy en día se observa que cuando las Empresas en general se organizan y constituyen para realizar actividades en los diversos campos de la economía nacional necesariamente deben tener en cuenta que desde el momento en que inician sus operaciones de acuerdo a Ley deben cumplir una serie de obligaciones legales, laborales y tributarias; en éste último destacan aquellas que están relacionadas al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto a la Renta, por lo tanto sus Gerencias deben utilizar determinadas estrategias para procurar cumplir las mismas en los plazos que establece las normas tributarias; ésta situación se presenta también en la Empresas Embotelladora San Miguel del Sur SAC ya que es indispensable que se realice un análisis tributario y contable de las operaciones efectuadas sobre todo en lo que se relaciona a las compras, las ventas y determinados gastos con la intención de efectuar una correcta determinación del Impuesto General a las ventas y del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Es necesario recordar que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 59º del Código Tributario, dentro de la determinación de una obligación tributaria el deudor cumple un rol activo al verificar el hecho

generador de la obligación tributaria, señalar la base imponible y también la cuantía del tributo.

En la actualidad en el Perú el Impuesto General a las Ventas constituye uno de los impuestos indirectos, cuya recaudación en materia tributaria se viene incrementando de manera creciente, asimismo constituye un tributo que afecta a la totalidad de las operaciones llevadas a cabo especialmente en el ámbito comercial, y tanto a las empresas como también a las personas naturales, las cuales en muchos casos de manera indirecta asumen el pago de dicho impuesto sin tener ningún mecanismo de traslación o crédito fiscal, por lo tanto es necesario tomar conocimiento de las normas tributarias de éste impuesto indirecto a fin de establecer un procedimiento adecuado del cálculo y determinación del monto con la intención de que se disponga el pago correspondiente en los plazos que se establece la Administración Tributaria; se resumen entonces como una necesidad el análisis tributario y contable para un mejor entendimiento y aplicación.

Se debe tener en cuenta que el Impuesto General a las Ventas califica como un impuesto plurifásico, el cual se encuentra estructurado sobre la base de la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando de manera específica como método de deducción el de base financiera; sobre esta base, el valor agregado se obtiene producto de la diferencia que se presenta entre las operaciones de ventas y compras que se han producido en un determinado período.

Generalmente el problema que puede presentarse es que al momento de realizarse la determinación del monto correcto del Impuesto General a las Ventas pueden existir algunos inconvenientes generalmente producto del desconocimiento de las normas tributarias en lo que se refiere a la adecuada comprensión, entendimiento y aplicación, lo que ocasiona dificultades que de no resolverse con la prontitud debida puede ocasionar limitaciones en lo que respecta a su pago.

El Impuesto General a las Ventas tiene la característica de ser indirecto, que tiene como principio fundamental la neutralidad económica y que grava el consumo de bienes y servicios en todas las fases económicas del proceso de producción, de allí que sea plurifásico, pero no acumulativo.

Es necesario considerar también que el Impuesto General a las Ventas es uno de los tributos respecto del cual se puede decir que es un impuesto real, dado que recae sobre las operaciones relacionadas a la venta y compra de bienes y servicios, cuya diferencia constituye una obligación o un crédito fiscal a favor del contribuyente y que se debe determinar en un período mensual.

Por otro lado el Impuesto General a las Ventas por el hecho mismo de que constituye una modalidad del impuesto por la modalidad al consumo, porque es un gravamen indirecto que recae sobre el consumo, su estructura busca evitar los efectos de piramidación y acumulación, evita las molestias distorsiones económicas, toda vez que está orientado a procurar la neutralidad del impuesto y finalmente porque está diseñado para facilitar el control por parte de la Administración tributaria; por lo es necesario que a nivel de las Empresas que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Provincia de Huaura, en especial la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur por las características que tiene debe procurar darle la importancia correspondiente a fin de cumplir con esta obligación tributaria que origina las operaciones de ventas y compras desarrolladas en un período determinado. Uno de los aspectos de mayor importancia en materia tributaria se encuentra el tema de las modalidades de imposición al consumo y específicamente del Impuesto General a las Ventas, específicamente, el que recae en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur en forma particular, que generalmente pagan como resultado de las operaciones de ventas y compras de bienes y servicios que desde el punto de vista contable se determinan al final de un período mensual considerando la aplicación estricta de las normas tributarias especialmente en lo que se refiere a la Ley del Impuesto a la Ventas, sus modificatorias y el Reglamento correspondiente.

La correcta determinación del monto imponible del Impuesto General a las Ventas que la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC tiene que realizar cada fin de mes debe ser a través de un análisis contable y tributario de las operaciones de ventas y compras de bienes y servicios que realizan en forma mensual para dejar establecido con claridad el procedimiento que establecen las normas tributarias para efectos de que se cumplan con efectuar su pago en el plazo que defina y establezca la Administración

Tributaria, ésta es una de las razones que me ha impulsado a realizar ésta investigación teniendo en cuenta que es necesario y conveniente abordar los procedimientos para la correcta determinación de la base imponible del impuesto general a las ventas asegurando de esa manera la adecuada importancia que se le debe dar a éste impuesto indirecto.

Existen determinados dispositivos tributarios que han sido emitidos con la intención de asegurar el pago de las obligaciones correspondientes al Impuesto General a las Ventas que en forma mensual deben determinar y pagar las empresas en general y en particular la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC

Los sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas suponen el cumplimiento de una serie de obligaciones de carácter formal y sustancial, cuya correcta ejecución ha alcanzado insospechados niveles de complejidad, formulismos, reparos y contingencias administrativas tributarias, acentuadas por las recurrentes modificatorias que lejos de perfeccionarlos, los constituyen en sistemas cada vez más imprecisos, la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC por lo tanto tiene la obligación de conocer en detalle su marco conceptual que permitirá discurrir en su análisis normativo, así como los supuestos en que este sistema se aplica, cautelando además los procedimientos que lo complementan y viabilizan, que posibilite luego desarrollar un guía contable que instrumentalice dichas obligaciones.

Es necesario mencionar que el objetivo de los sistemas de recaudación anticipada es asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando con ello la recaudación tributaria, por lo tanto la verdadera intención de este sistema, conocido también como detracciones, es atacar la informalidad cuando se realicen venta de los productos o también cuando se prestan servicios sujetos al Sistema, ya que el comprador o usuario del servicio para poder cumplir con su obligación de efectuar la detracción correspondiente necesita que las personas jurídicas o naturales que le efectúen ventas de bienes o les provean de servicios tengan una cuenta corriente en el Banco de la Nación, entidad que entre otros requisitos para la apertura de una cuenta corriente exige que el proveedor

cuenta con el registro único del contribuyente, por lo tanto lo que se busca es básicamente ampliar la base tributaria y por ende incrementar la recaudación.

De la problemática descrita se deduce que es necesario y conveniente efectuar el análisis tributario y contable de los sistemas de pagos sobre todo tratándose de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que desarrolla sus operaciones en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura.

## **1.2 Formulación del problema**

En función a la descripción de la realidad problemática, el problema de la presente investigación queda formulado de la siguiente manera:

### **1.2.1 Problema general**

¿De qué forma los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿De qué manera los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al nacimiento de la obligación tributaria?

¿En qué medida los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación tributaria?

¿De qué modo los Sistemas de pagos del Impuesto a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la exigibilidad de la obligación tributaria?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

Los objetivos de la presente investigación quedan formulados de la siguiente manera:

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar la forma en que los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

Demostrar la manera en que los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al nacimiento de la obligación tributaria.

Establecer la medida en que los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas IGV influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación tributaria.

Analizar el modo en que los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la exigibilidad de la obligación tributaria.

### **1.4 Justificación de la investigación**

La presente investigación se justifica porque es conveniente que la Gerencia de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que desarrolla sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura tenga pleno conocimiento de la necesidad de comprender los procedimientos que

establecen los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas con la intención de asegurar la correcta determinación de éste impuesto, así como el pago del mismo en los plazos previstos por la Administración tributaria propendiendo con ello al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias resultantes de la realización de las actividades de la compra y venta de productos.

También se justifica porque que la Gerencia de dicha Empresa necesita conocer los alcances que establecen las normas tributarias existentes relacionados con el Impuesto General a las Ventas, como son los que se refieren a los Sistemas de pagos, la Ley del Impuesto a la Renta y su correspondiente Reglamento a fin de observarlos y aplicarlos de manera correcta y ordenada sobre todo en cuanto al cálculo de los montos y pagos. Asimismo la presente investigación se justifica porque es necesario y conveniente que el Contadores Público de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC en coordinación con las Gerencia de la misma tenga en cuenta la importancia de efectuar el análisis detallado de las disposiciones y procedimientos que establecen las normas relacionadas a los Sistemas de pagos a fin de observarlos y aplicarlos de manera correcta, ordenada y sistemática para efectos sobre todo de determinar los montos del Impuesto General a las Ventas que tiene una periodicidad mensual resultante de las operaciones de compra y venta de productos, así como para efectos de cumplir con pagar dicha obligación tributaria dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria.

La investigación que se pretende desarrollar es importante porque los resultados de la misma va a constituir una propuesta que si bien es cierto no

es novedosa, si es interesante para que el Gerente y el Contador Público de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que desarrolla sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura tengan en cuenta que es imprescindible efectuar el análisis detallado de las disposiciones y procedimientos de los sistemas de pagos para efectos de determinar de manera correcta el Impuesto General a las ventas resultante del desarrollo de sus actividades comerciales.

## **1.5 Delimitaciones del estudio**

### **DELIMITACION ESPACIAL**

La investigación tiene un alcance delimitado en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura donde desarrolla sus actividades la Empresas Embotelladora San Miguel del Sur SAC.

### **DELIMITACION TEMPORAL**

En la presente investigación se considerará la información recolectada a través de las diversas fuentes desde el mes de Junio del año 2016 al mes de marzo del año 2017, su desarrollo se llevará a cabo durante el año 2017

### **DELIMITACION SOCIAL**

La investigación involucrará al Gerente, Contador Público, funcionarios y empleados que laboran en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC debido a que existe la necesidad de conocer las disposiciones y los procedimientos que establecen las normar tributarias relacionadas a los sistemas de pagos del Impuesto General a la ventas para efectos del cálculo del monto y pago mensual de dicho impuesto, que constituye en éste caso la principal obligación tributaria de periodicidad mensual.

## **1.6 Viabilidad del estudio**

La investigación que se propone es viable, siendo su desarrollo posible ya que se cuenta con los recursos necesarios, y el acceso a la información.

La presente investigación efectuará un estudio referido a la problemática que existe en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la utilización de las disposiciones y los procedimientos que establecen los sistemas de pagos a fin de determinar de manera correcta y ordenada el monto y pago del Impuesto General a las Ventas resultante de la compra y venta de productos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

En el desarrollo de la Tesis se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes:

##### **2.1.1 Investigaciones internacionales**

Por la naturaleza de la investigación en la que la unidad de análisis es específica, no se han tomado en cuenta los antecedentes internacionales.

##### **2.1.2 Investigaciones nacionales**

**CHAVEZ PAREDES, Juan Francisco (2013) en su Tesis “LAS NORMAS TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS”**, de acuerdo con la investigación realizada en base a los resultados y a la contrastación de sus hipótesis concluye manifestando que las Normas Tributarias influyen de manera significativa en la determinación del Impuesto General a las Ventas.

Asimismo manifiesta que existen en la actualidad controversias relacionadas a la determinación del Impuesto General a las Ventas teniendo en cuenta que existen determinados sistemas de recaudación anticipada.

**TARAZONA DIAZ, José Antonio (2013) en su Tesis “LAS NORMAS TRIBUTARIAS COMO BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS”**, de acuerdo a la investigación desarrollada en base a los resultados y a la contrastación de sus hipótesis concluye que las Normas Tributarias influyen de manera significativamente como base de cálculo en la determinación del Impuesto General a las Ventas resultante de las actividades generadoras y los efectos de las operaciones realizadas por las empresas en un período determinado.

**MONTALVO GARCIA, Juan Carlos (2014) en su Tesis “LA GESTION DEL CONTADOR PUBLICO EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO**

**GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA**”, de acuerdo a la investigación realizada, en base a los resultados y a la contrastación de sus hipótesis concluye señalando que gestión del Contador Público influye significativamente en la determinación del Impuesto General a las Ventas en las Empresas de la Provincia de Huaura, por cuanto el conjunto de actividades que realiza en forma cotidiana generalmente están orientadas a determinar los montos de las obligaciones tributarias a cargo de las empresas en especial lo que corresponde al impuesto General a las Ventas que es de periodicidad mensual constituyendo una de las principales obligaciones tributarias.

**VILLANUEVA SÓCOLA, Ángel Pedro (2012)** en su Tesis **“TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS COMPRAS Y VENTAS EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA”**, de acuerdo a la investigación realizada, en base a sus resultados y a la contrastación de sus hipótesis concluye indicando que el tratamiento tributario es importante para efectos de calcular de manera correcta y ordenada el monto mensual del Impuesto General a las Ventas que constituye una de las principales obligaciones tributarias de las Empresas que desarrollan actividades comerciales en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura, por lo tanto tienen una importancia significativa en el conocimiento de las normas tributarias relacionadas al Impuesto General a las Ventas.

## **2.2 Bases teóricas**

Las teorías que se tomaron en cuenta en la presente investigación fueron las siguientes.

**La Teoría de la estructura técnica de la imposición al consumo según Bernal Rojas**, la misma distingue los impuestos monofásicos y los impuestos plurifásicos, en el caso de los primeros, lo que se pretende es gravar una sola etapa del proceso de producción o distribución; de este modo, es posible que se determine en la primera etapa a nivel productor, en

la atapa intermedia a nivel de mayorista o en la etapa final a nivel de minorista, en otras palabras son los que gravan una única vez, o en un único punto, el proceso de producción y distribución de bienes y servicios, desplazando la carga del impuesto hacia el consumidor vinculándola al precio de las sucesivas entregas hasta llegar a él, entonces se deduce que grava el producto, bien o servicio en una sola etapa del proceso de producción y distribución; en cambio los impuestos plurifásicos son aquellos que recaen sobre todas las fases del proceso productivo, ello implica, por ejemplo, las siguientes etapas: fabricación, distribución mayorista, distribución minorista, detallista y consumidor final, tiene entre sus ventajas el contar con un potencial recaudatorio, facilitar la definición de un campo de aplicación y permitir la eficiencia administrativa.

***La Teoría sobre el Impuesto al valor agregado según Carrasco Buleje,*** ésta sostiene que el impuesto al valor agregado, también denominado valor añadido o valor adicional, es un gravamen de etapa múltiple, no acumulativo y única incidencia en el precio, este se genera en cada una de las etapas del proceso de producción y comercialización, considerando generalmente como hecho imponible la venta de mercaderías y determinadas obras, locaciones y prestaciones de servicios; tiene la particularidad de incidir una sola vez en el precio final de los bienes o servicios, lo que elimina consecuentemente el efecto piramidación al gravarse solo la parte que representa el valor agregado en cada una de las transferencias, de forma tal que se verifique una igualdad entre los impuestos abonados en las distintas etapas del proceso económico y el impuesto que se obtendría de aplicar la alícuota del tributo sobre el precio neto final de enajenación.

**La Teoría sobre la estructura del IGV en el Perú según Flores Soria,** precisa la misma que el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto plurifásico estructurado sobre la base de la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas en el período, vale decir, no se persigue la determinación del valor agregado económico o real de dicho

período, el cual se obtendría de optarse por el método de deducción sobre base real; respecto del sistema para efectuar las deducciones sobre base financiera, adopta el de impuesto contra impuesto; es decir, que la obligación tributaria resulta de deducir el débito fiscal que se refiere al impuesto que grava las operaciones realizadas y el crédito fiscal que se relaciona al impuesto que grava las adquisiciones realizadas.

**La Teoría del Impuesto General a las Ventas estructurado como un Impuesto al valor agregado** **García Díaz**, la misma considera cuatro características que permiten identificar al impuesto general a las ventas dentro de la estructura típica de un impuesto al valor agregado: Es un gravamen indirecto que recae sobre el consumo, su estructura busca evitar los efectos de la piramidación y acumulación, está diseñado para facilitar por parte de la Administración Tributaria y evita las molestas distorsiones económicas, toda vez que está orientado a procurar la neutralidad del impuesto.

**La Teoría de la concepción y naturaleza de la Obligación Tributaria según Gamarra Herrera**, sostiene que la obligación constituye una relación jurídica que liga a dos o más personas, en virtud de la cual una de ellas, llamada deudor, debe cumplir una prestación a favor de la otra, llamada acreedor, para satisfacer un interés de este último digno de protección, señala también que la obligación tributaria en general, desde el punto de vista jurídico, es una relación jurídica ex lege, en virtud de la cual una persona que es el sujeto pasivo principal, contribuyente o responsable, está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado por la ley, también establece que la obligación tributaria es una obligación de derecho público, es de naturaleza obligacional y personal, su fuente es la ley, es una obligación de dar una suma de dinero a un ente público, es exigible coactivamente y finalmente es una relación de derecho y no de poder.

**La Teoría del Sistema de Deduciones según Paredes Arteaga**, la misma considera que el Sistema de Deduciones es una obligación legal y

administrativa, más no tributaria, ello en razón a que no guarda correlato con los Regímenes de Retención y Percepción, toda vez que identifica al primero como un sistema de control de obligaciones tributarias antes que como un sistema de recaudación anticipado o de pago a cuenta de las mismas; las detracciones no generan un impacto fiscal inmediato, toda vez que el monto detruido no se ingresa de manera directa a la recaudación, como en el caso del Régimen de Retención o Percepción, en donde los agentes son quienes recaudan y entregan al fisco, existen por lo tanto una disposición indirecta de los montos aplicados, ya que son depositados en una cuenta a nombre del proveedor, es decir del obligado tributario, formalmente estos montos se encuentran en su esfera patrimonial, pero materialmente son destinados al pago de sus obligaciones tributarias.

**La Teoría de la recaudación anticipada Bernal Rojas**, sostiene que la Detracción es un mecanismo administrativo indirecto, es decir un deber especial de contenido meramente administrativo, cuya importancia principal es la de combatir la evasión, controlar los altos niveles de informalidad existentes a lo largo de la cadena de producción y comercialización; y, reducir la competencia desleal proveniente del incumplimiento tributario, en suma es un mecanismo administrativo extrafiscal de colaboración con la recaudación del Impuesto General a las Ventas, y que por ende no le son aplicables las reglas ni los principios del régimen tributario constitucional, toda vez que en ningún caso el principio de reserva de ley se ha regulado o desarrollado en atención a medidas de naturaleza administrativa.

**La Teoría de las Decisiones según Flores Soria**, supone que al enfrentarse a los problemas cotidianos que deben solucionar las Empresas

Comerciales seleccionando una entre varias alternativas puesto que por lo general hay incertidumbre, no es posible estar seguro de las consecuencias de la decisión que se tome, tampoco se puede asegurar que la decisión que se elija produzca los mejores resultados. Además el problema puede ser muy complejo, ya sea porque existen muchas alternativas por considerar o un gran número de factores que se han de tomar en cuenta especialmente cuando se cuenta con información referida a los resultados de la Gestión de la Gerencia en la que se establece con claridad las obligaciones tributarias resultantes, debiéndose decidir el cumplimiento del pago de las mismas en los plazos establecidos por la Administración tributaria.

**La Teoría de la Gestión García Díaz**, ésta siempre fue percibida en el campo empresarial en busca de la eficiencia y eficacia, encerrando una concepción netamente tecnocrática y por lo tanto restringida.

En la actualidad la Gestión es entendida de acuerdo a ésta teoría como la aptitud para planificar, organizar y dirigir los recursos de una empresa con el propósito de obtener el grado óptimo de posibilidades mediante decisiones que necesariamente tiene que efectuar la Gerencia o la Administración esencialmente dirigidas a conseguir los objetivos y metas previamente fijadas, así como de cumplir con las obligaciones resultantes de las mismas, especialmente cuando se trata del pago de las que sean de carácter tributario, en el caso específico del Impuesto General a las ventas y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

### **2.3 Bases filosóficas**

Las bases filosóficas relacionadas a la presente investigación han sido las siguientes:

**La Filosofía de la Contabilidad**, según Flores Soria estudia las primeras causas de la sabiduría contable y consecuentemente trata de investigar y analizar, los supuestos del porqué de lo ideal y real del conocimiento contable, su fin es el de encontrar el principio de los vértices que contiene el pensamiento y la práctica del quehacer contable, o sea la búsqueda y aproximación a esa verdad primera que creó el hombre como el constructor de la contabilidad, registrando eventos económicos traducidos en términos monetarios, para después presentar los efectos en cifras a través de los estados financieros mostrando resultados producto de la gestión del conjunto de actividades, procesos y operaciones realizadas por las empresas en un período determinado especialmente en lo que se refiere a las de ventas y compras que de acuerdo a las normas tributarias sirven de base para al cálculo del IGV con la finalidad de efectuar su pago posterior dada la periodicidad del impuesto general a las ventas que es un impuesto indirecto que grava las ventas y compras.

**La Filosofía de la concepción y naturaleza de la obligación tributaria**, según Gamarra Herrera ésta se fundamenta en que la obligación tributaria nace desde el momento en que las Empresas en general desarrollan actividades económicas que generan determinadas obligaciones tributarias de periodicidad mensual como es el caso de las operaciones de ventas y compras que originan el IGV y de periodicidad anual como es el caso del Impuesto a la Renta, así mismo establece que es responsabilidad del deudor tributario determinar y pagar los montos de las obligaciones tributarias en los plazos previstos por la Administración Tributaria.

**La Filosofía de la recaudación anticipada**, según Bernal Rojas el Estado a fin de preservar la recaudación tributaria y aumentarla ha creado ciertos mecanismos de recaudación anticipada especialmente para el Impuesto General a las ventas dada su periodicidad, de manera que los deudores tributarios están obligados a efectuar la observancia y aplicación de acuerdo con las normas tributarias de calcular de manera correcta los impuestos y efectuar los pagos en los plazos previstos evitando de esa manera procesos de fiscalizaciones por parte de la Autoridad Tributaria, ya que las obligaciones tributarias son exigibles por ley.

**La Filosofía de la Gestión**, según García Díaz la misma establece que cuando las organizaciones empresariales se organizan y constituyen necesariamente deben ser gestionadas o dirigidas por un conjunto de personas que deben tener su cargo el desarrollo de las llamadas funciones gerenciales como son: la planificación, la organización, la ejecución y el control del conjunto de actividades que realizan en un determinado período, si dichas actividades están expresadas en términos monetarios deben ser convenientemente registradas, procesadas y resumidas por la Contabilidad mediante sus Estados Financieros, los mismos que deben expresar los resultados de las gestiones y deben ser evaluados por profesionales independientes como son los Auditores para expresar sus opiniones mediante sus dictámenes en los que deben opinar si dichos estados financieros representar la verdad de los hechos registrados, es decir si son consistentes y razonables.

#### **2.4 Definición de términos básicos**

En la presente investigación se van a utilizar los siguientes términos:

#### **SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

Son sistemas creados por Ley que suponen el cumplimiento de una serie de obligaciones de carácter formal y sustancial y tiene como objetivo asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando con ello la recaudación tributaria.

### **SISTEMA DE DETRACCIONES**

Es un mecanismo creado por la SUNAT, con la finalidad de reducir la evasión tributaria en los sectores de alta informalidad, es un descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio, para ello aplicará un porcentaje, considerando para ello como base el precio del Proveedor, para posteriormente efectuar el depósito en Banco de la Nación en una cuenta corriente a nombre del Proveedor con la finalidad de que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos que mantenga con el fisco.

### **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

Es un tributo que afecta la totalidad de las operaciones llevadas a cabo en el ámbito comercial y que afecta tanto a las personas jurídicas como a las personas naturales sin negocio, éstas últimas son las que, de manera indirecta, asumen el pago del IGV sin posibilidad de trasladar a terceros el impuesto, al no contar con algún mecanismo de traslación o crédito fiscal, de acuerdo a lo expuesto se trata entonces de un impuesto indirecto; es un impuesto plurifásico, el cual se encuentra estructurado sobre la base de la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando de manera específica como método de deducción el de base financiera, sobre esta base, el valor agregado se obtiene producto de la diferencia que se

presenta entre las operaciones de ventas y compras que se llevaron a cabo en período.

### **OBLIGACION TRIBUTARIA**

La Obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

### **EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

La obligación tributaria es exigible cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación y cuando deba ser determinado por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado o en la oportunidad prevista en las normas especiales.

### **ACREEDOR TRIBUTARIO**

Acreedor Tributario es aquél a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

### **DEUDOR TRIBUTARIO**

Deudor Tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable, es el sujeto pasivo de la obligación tributaria; es el sujeto del impuesto, porque en cuanto realizador

del hecho imponible, es el poseedor de la capacidad económica que se quiere gravar.

### **CONTRIBUYENTE**

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria, es el sujeto pasivo, como deudor tributario principal; o sea, el obligado ante el ente público a pagar en su nombre propio nombre y a su propio cargo la obligación tributaria antes de su vencimiento.

### **AGENTES DE RETENCION O PERCEPCION**

Son los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

### **PRINCIPIO DE CAUSALIDAD**

Es la relación existe entre un hecho que se considera que es egreso, costo o gasto y su efecto deseado o finalidad que es la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente.

### **NORMAS TRIBUTARIAS**

Constituyen un conjunto de disposiciones que establecen los procedimientos referidos al tratamiento de los resultados que obtienen las empresas que realizan actividades generadoras de rentas de tercera categoría y que se derivan en obligaciones cuyos pagos se deben cumplir en los plazos que establece la Administración Tributaria.

## **2.5 Hipótesis de investigación**

### **2.5.1 Hipótesis general**

Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresas Embotelladora San Miguel del Sur SAC.

### **2.5.2 Hipótesis específicas**

Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresas Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al nacimiento de la obligación tributaria.

Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación tributaria.

Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la exigibilidad de la obligación tributaria.

## **2.6 Operacionalización de las variables**

### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

#### **LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

#### **CONCEPTO OPERACIONAL.**

Son sistemas creados por ley que suponen el cumplimiento de una serie de obligaciones de carácter formal y sustancial y que tienen como objetivo asegurar el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando con ello la recaudación de fondos.

#### **DIMENSIONES**

- Sistemas creados por ley

- Cumplimiento de obligaciones
- Formal y sustancial
- Objetivo de asegurar
- Destino final
- Pago de una operación
- Pago de tributos al fisco
- Recaudación de fondos

### **INDICADORES**

- Recaudación Tributaria
- Evasión tributaria
- Ampliación de la base tributaria
- Operaciones gravadas
- Generación de fondos
- Depósitos
- Sujetos obligados
- Operaciones sujetas a los sistemas
- Compra de un bien
- Prestación de un servicio

### **INDICES**

- Deduciones
- Adquirente
- Vendedor
- Agente de control
- Entidad recaudadora
- Venta de bienes

- Prestación de servicios
- Operaciones exceptuadas
- Sujetos obligados a efectuar los depósitos.

#### **VARIABLE DEPENDIENTE**

#### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

#### **CONCEPTO OPERACIONAL**

Son los vínculos entre los acreedores y deudores tributarios, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

#### **DIMENSIONES**

- Vínculos
- Acreedores tributarios
- Deudores tributarios
- Establecido por ley
- Cumplimiento
- Prestación tributaria
- Exigible
- Coactivamente

#### **INDICADORES**

- Nacimiento de la obligación tributaria
- Determinación de la obligación tributaria
- Exigibilidad de la obligación tributaria
- Obligación exigible en cobranza coactiva
- Cumplimiento oportuno de la obligación tributaria
- Determinación de la obligación por parte de la Administración tributaria

- Aspecto material de la obligación tributaria
- Aspecto temporal de la obligación tributaria
- Aspecto espacial de la obligación tributaria

## **INDICES**

- Hipótesis del hecho imponible
- Aspecto material
- Aspecto personal
- Aspecto temporal
- Aspecto espacial
- Activo tributario
- Nacimiento de la obligación tributaria
- Determinación de la obligación tributaria
- Exigibilidad de la obligación tributaria
- Potestad de imposición

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 Diseño metodológico**

Esta investigación es del tipo Aplicada por cuanto se va apreciar la forma, manera, medida y modo de como el conocimiento sobre los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen de manera significativa en el cumplimiento voluntario de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que desarrolla sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura, sobre todo en lo que respecta a el proceso de correcta determinación del monto y pago del Impuesto General a las Ventas.

La investigación es del nivel descriptivo-explicativo-causal, por cuanto se describirá y explicará la utilización de los procedimientos que establecen los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas para efectos de propiciar no solamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sino también determinar el monto del Impuesto General a las Ventas y el pago correspondiente que en forma mensual debe efectuar la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que desarrollan su actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura.

**Es DESCRIPTIVO**, porque tiene como objetivo identificar las características del fenómeno o situación en estudio, en un determinado lugar y tiempo, ello permite tener un conocimiento actualizado del mismo tal como se presenta en la realidad.

**ES EXPLICATIVO**, porque mediante la formulación de una Hipótesis General y varias Hipótesis Específicas se explica en forma tentativa la ocurrencia del fenómeno en una determinada realidad, se indaga las razones y la relación existente entre las variables de la investigación.

**En el desarrollo de la presente investigación se utilizarán los siguientes métodos:**

### **HISTORICO**

Permitió conocer la evolución histórica que han tenido en el tiempo y en el espacio los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas y las Obligaciones Tributarias que necesariamente se deben tener en cuenta cuando se realizan las actividades comercial que significan en el fondo satisfacer las necesidades y demandas de los clientes y consumidores en lo que se refiere a la calidad de los productos que oferta la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC, cuya venta origina el Impuesto General a las Ventas y consecuentemente tener en cuenta dichos sistemas de acuerdo a las normas tributarias.

### **DESCRIPTIVO**

Se utilizó para conocer los procedimientos que utilizan los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas para efectos de determinar de manera correcta y adecuada los montos que corresponden a dicho impuesto, así como los que se refieren al cumplimiento del pago de dicha obligación tributaria en los plazos establecidos por la Administración Tributaria por parte de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que desarrolla sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura.

### **EXPLICATIVO**

Se utilizó para explicar los procedimientos que utilizan los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas San Miguel del Sur SAC para efectos de determinar de manera correcta el monto de dicho impuesto y el pago del mismo que constituye una Obligación Tributaria que tienen un carácter permanente, ya que su cálculo y pago debe efectuarse en forma mensual, teniendo en cuenta la naturaleza y características de la actividad a la que dedica la misma.

## **ANALITICO**

Se utilizó para descomponer los elementos que integran los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas y los que se refiere a su correcta determinación y pago de la obligación tributaria referida al Impuesto General a las Ventas resultante del desarrollo de las operaciones que realiza la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que se encuentra ubicada en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura.

El Diseño específico de lá presente investigación es de carácter DESCRIPTIVO – EXPLICATIVO - CAUSAL, cuyo diagrama es el siguiente:

$$M = ox \ i \ oy$$

### **Dónde:**

M = Muestra representativa.

Ox = Observación de la Variable Independiente.

Sistemas de pagos del Impuesto General a las  
ventas

i = Influencia de la variable independiente sobre la  
variable dependiente

Oy = Observación de Variable Dependiente

Obligaciones Tributarias

El procedimiento de este diseño implica los siguientes pasos:

- Medición o Evaluación de la Variable Independiente Sistemas de pagos del Impuesto General a las ventas Ox en la muestra representativa preparada.

- Medición o Evaluación de la Variable Dependiente obligaciones tributarias Oy en la muestra representativa preparada.
- Análisis de la existencia de la influencia de la Variable Independiente Ox sobre la Variable Dependiente Oy, mediante el uso de la Estadística.

La eficacia de la influencia de una variable sobre la otra se determina al comparar o contrastar los resultados de la Medición o Evaluación en ambas variables, según los siguientes casos:

$$Ox - Oy \quad , \quad Oy - Ox$$

### **3.2 Población y muestra**

#### **3.2.1 Población**

En el presente proyecto de tesis, la población estará constituida por 150 personas entre funcionarios y empleados que laboran en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que desarrolla sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura.

#### **3.2.2 Muestra**

Teniendo en cuenta que cada uno de los elementos que conforman la Población tiene la misma posibilidad de integrar la muestra, utilizando el muestreo aleatorio simple se determina que la muestra será de 106 personas entre funcionarios y empleados de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC.

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

**Dónde:**

n= tamaño de la muestra

Z = Nivel de confianza (1.96)

N = Tamaño de la población

E = Precisión o error (0.05)

p= tasa de prevalencia del objeto de estudio (0.50)

q = (1-p) = 0.50

**Reemplazando la fórmula:**

$$n = \frac{(1.96)^2(150)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(150-1)+1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{144.0600}{0.3975 + 0.9604}$$

$$n = \frac{144.0600}{1.3579} = 106.09$$

$$n = 106$$

Por lo tanto se encuestará a 106 personas entre funcionarios y empleados que laboran en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que desarrolla sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura.

### **3.3 Técnicas de recolección de datos**

En la presente investigación, se utilizarán diversas herramientas que permitirá la recolección de los datos, y así poder medir el impacto de la influencia de los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas sobre el cumplimiento voluntario de las Obligaciones Tributarias por parte de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que desarrolla sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura.

Se utilizarán tres tipos de fuentes, que son las siguientes:

- Revisión de Fuentes Bibliográficas
- Revisión de Fuentes documentales
- Revisión de fuentes hemorográficas
- Revisión de fuentes electrónicas
- Revisión de los informes sobre los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas y las Obligaciones Tributarias relacionadas a dicho impuesto.
- Revisión de las Normas Tributarias relacionadas al Impuesto General a las Ventas.

Las Técnicas que se emplearán serán las siguientes:

- Técnica de Encuesta
- Técnica de Entrevista
- Técnica de la Observación

Los instrumentos que se utilizarán serán los siguientes

- El Cuestionario
- Guía de Entrevista
- Guía de Observación

El cuestionario con las preguntas formuladas en la encuesta será elaboradas de acuerdo con los indicadores e índices de la variable dependiente.

La validez de las respuestas se sustentará en que los encuestados darán informaciones reales sobre su conocimiento de los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias por parte de la Empresa Embotelladora San

Miguel del Sur SAC que desarrolla sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura.

La validez del instrumento se fundamenta en los siguientes factores:

- Un Primer Factor, implica que el tratamiento individual de las variables hace posible superar las deficiencias en el Control del tiempo, puesto que es poco probable que un mismo evento externo, actúe sobre la medición de ambas variables.
- Un Segundo Factor, es la maduración que puede atentar contra la validez de este instrumento, debido a que las variables son tomadas en dos tiempos diferentes, y puede ocurrir que la variable que se mida en el segundo tiempo, sea medida con un nivel de maduración diferente que al de la primera.

### **3.4 Técnicas para el procesamiento de la información**

Para elaborar la Base de Datos y el análisis de variables se empleará la Estadística Descriptiva e Inferencial, con el apoyo del Software SPSS y la hoja de cálculo EXCEL.

Para las Pruebas de Hipótesis principal y de las Hipótesis específicas se utilizará la Prueba estadística no Paramétrica denominada CHI-CUADRADO, que permitirá conocer el Grado de influencia de la variable independiente Control Interno sobre la variable dependiente Renta de Quinta Categoría.

Se efectuarán los siguientes análisis:

- Análisis Cualitativo de las Variables.
- Análisis Cuantitativo de las Variables

- Análisis de la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente
- Análisis sobre las Teorías existentes referidas a los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas y de las Obligaciones Tributarias.

El procesamiento de la información recolectada se efectuará de acuerdo a los pasos siguientes:

- Ordenamiento
- Clasificación
- Selección
- Codificación
- Tabulación
- Cuadros
- Gráficos

Se efectuarán el cálculo de los valores Estadísticos.

En lo que se refiere a la interpretación de los datos se utilizará lo siguiente:

- Se interpretará la Aceptación o Rechazo de las Hipótesis
- Se establecerán las Conclusiones sobre el Problema de la presente investigación.
- Se efectuarán las recomendaciones en base a las Conclusiones establecidas.
- Se analizará el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación.
- Se analizará los efectos que en el futuro puede generar la presente investigación.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Análisis de resultados**

En el presente capítulo se muestran los resultados obtenidos de la recopilación de datos por la aplicación del cuestionario a 106 personas entre funcionarios y empleados que laboran en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que fueron consideradas en la muestra, habiéndose formulado 10 preguntas de acuerdo a las variables y los indicadores de la variable dependiente a través de los cuales se explica el grado de influencia que existe entre los Sistemas de pagos del Impuesto a las Ventas y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la referida Empresa.

En base a los datos recolectados en la encuesta efectuada a las 106 personas entre funcionarios y empleados que laboran en las diferentes oficinas de la Empresa Embotelladora del Sur SAC después de ser analizados se han elaborado las respectivas Tablas y los gráficos correspondientes.

Los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario confirman que estos son favorables respecto a la influencia significativa que ejercen los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas sobre las obligaciones

Tributarias en la Empresas Embotelladora San Miguel del Sur SAC, por cuanto permite disponer de varias modalidades para efectos de propiciar el cumplimiento voluntario del pago de dicho impuesto que por ser de periodicidad mensual necesariamente debe presentarse la declaración jurada en la que se debe mostrar el monto de dicho pago que debe de cumplirse en los plazos que establece la Administración Tributaria.

En el desarrollo del proceso de análisis y la interpretación de los resultados se han utilizado los procedimientos más útiles lo que ha posibilitado la contrastación de las hipótesis planteadas en la Tesis lo que ha permitido efectuar las conclusiones y proponer las recomendaciones.

Se presentan a continuación las tablas con sus respectivos porcentajes y gráficos, así como la interpretación correspondiente de los resultados, tal como se considera en el siguiente detalle:

## **ENCUESTA**

1. ¿Con qué frecuencia considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC?

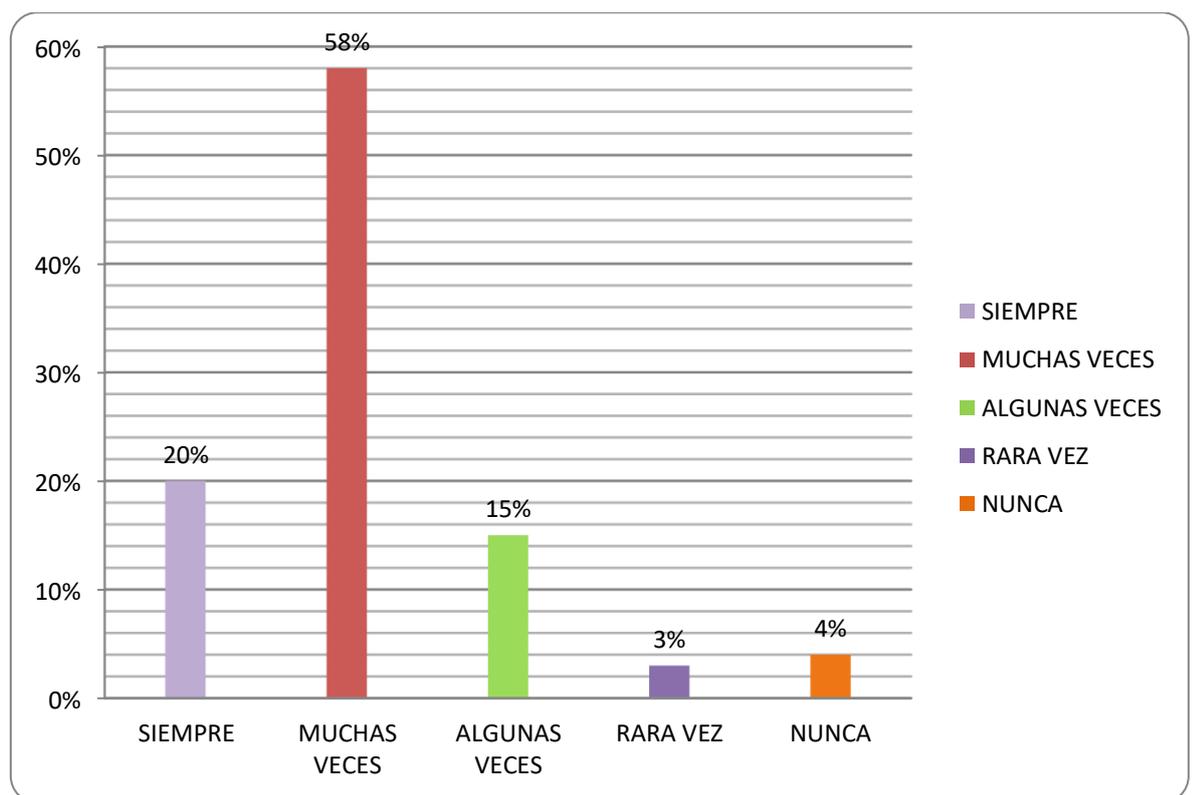
**TABLA 1**  
**SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS /**  
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ EMPRESA EMBOTELLADORA SAN**  
**MIGUEL DEL SUR SAC**

RESPUESTAS	Nº	%
SIEMPRE	21	20%
MUCHAS VECES	62	58%
ALGUNAS VECES	16	15%
RARA VEZ	3	3%
NUNCA	4	4%
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Resultados del cuestionario aplicado a la muestra.

**GRAFICO 1**

**SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS/  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ EMPRESA EMBOTELLADORA SAN  
MIGUEL DEL SUR SAC**



**Figura 1 Pregunta 1**

**Fuente:** Resultado gráfico del cuestionario aplicado a la muestra.

El 58% de los encuestados respondieron que muchas veces, el 20% que siempre, el 15% que algunas veces, el 3% que rara vez y el 4% que nunca.

Con los resultados se demuestra que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influye de manera significativa en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC, por cuanto establece disposiciones que permiten que el Gerente y el Contador Público de dicha empresa conozcan en detalle para efectos de calcular de manera correcta el monto de dicho impuesto en base a la interacción de las ventas y compras efectuadas en un determinado mes, así como efectuar el pago en los plazos establecidos por la Administración Tributaria cumpliendo de esa manera con ésta obligación tributaria generando con ello antecedentes que tiempo después puede ser declarada la empresa como sujeto tributario garantizando con ello la poca posibilidad de que sea fiscalizado por la Autoridad tributaria.

2. ¿Considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al nacimiento de la obligación tributaria?

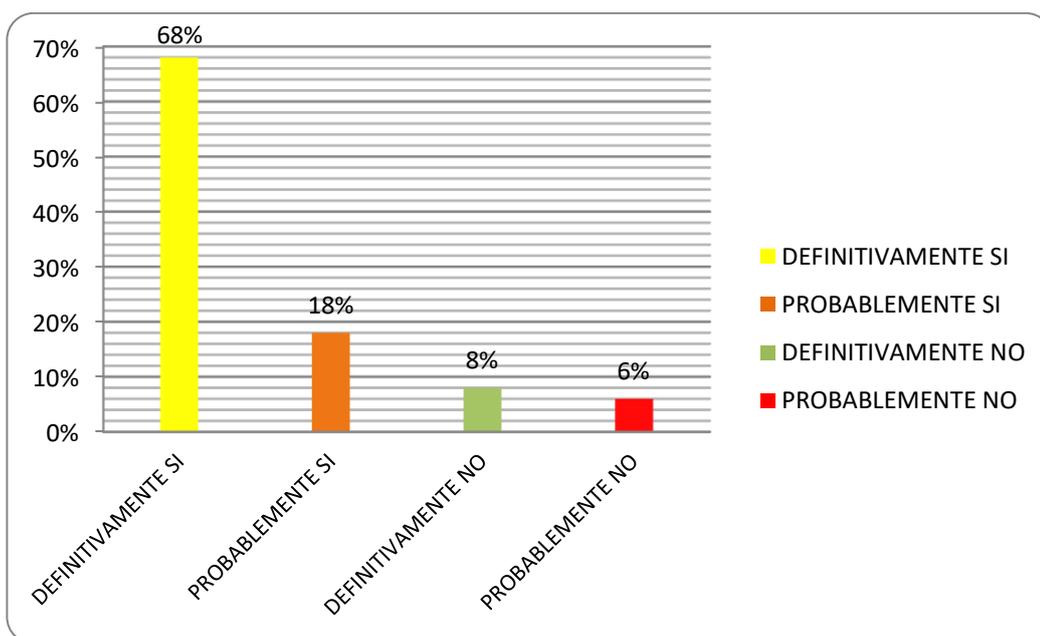
**TABLA 2**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS / OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
DEFINITIVAMENTE SI	72	68%
PROBABLEMENTE SI	19	18%
DEFINITIVAMENTE NO	9	8%
PROBABLEMENTE NO	6	6%
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100</b>

**Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a la muestra.**

**GRÁFICO 2**  
**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS /OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**



**Figura 2 Pregunta 2**

**Fuente: Gráfico de los resultados del cuestionario aplicado a la Muestra**

El 68% de los encuestados respondió que definitivamente sí, el 18% probablemente que sí, el 8% definitivamente no y el 6% probablemente no.

Significa que los Sistemas de Pagos del Impuesto a las Ventas influyen de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al nacimiento de dicha obligación, por cuanto en concordancia con el Código Tributario la obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre acreedor y deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, ya que la obligación tributaria nace cuando el hecho previsto en la ley, como generador

de dicha obligación, por lo tanto, desde el momento que se produce una venta y una compra que se resumen mensualmente el deudor tributario en éste caso la empresa debe proceder al cálculo del Impuesto general a las ventas resultante para luego efectuar el pago correspondiente cumpliendo de esa manera con el acreedor tributario generando con ello confianza en la Administración Tributaria.

3. ¿Con qué frecuencia considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación tributaria?

**TABLA 3**

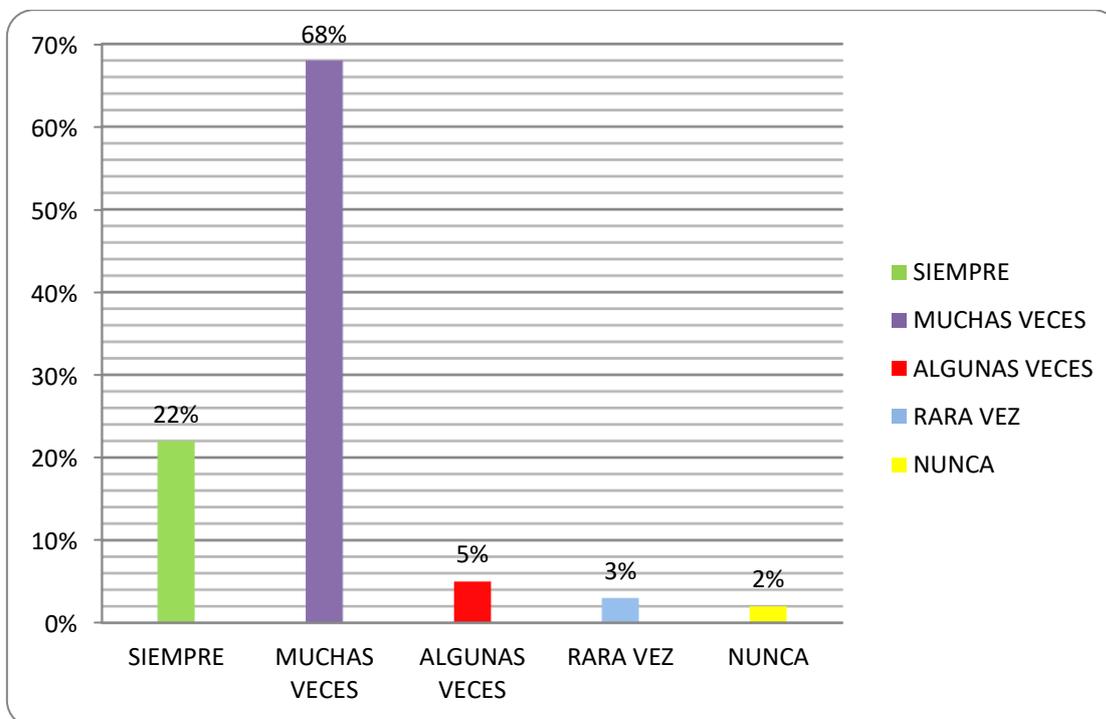
**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
SIEMPRE	24	22%
MUCHAS VECES	72	68%
ALGUNAS VECES	5	5%
RARA VEZ	3	3%
NUNCA	2	2%
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100</b>

**Fuente: Resultados de cuestionario aplicado a la Muestra.**

### GRÁFICO 3

#### LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA



**Figura 3 Pregunta 3**

**Fuente: Gráfico de los resultados del cuestionario aplicado a la Muestra.**

El 68% de los encuestados respondieron que muchas veces, el 22% que siempre, el 5% que algunas veces, el 3% que rara vez y el 2% que nunca.

Se interpreta que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las ventas influye en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación tributaria, por cuanto de acuerdo al Código Tributario y a la Ley del Impuesto General a las Ventas y su correspondiente reglamento es competencia inicial del deudor tributario efectuar el cálculo de dicho impuesto de periodicidad mensual en base a la diferencia entre el IGV de las ventas con el IGV de las compras cuando el primero es mayor que el segundo se determina que la obligación de pagar corresponde a

la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC, el pago debe efectuarse en los plazos previstos por la Administración Tributaria, evitando con ello la posibilidad de que la Autoridad Tributaria pueda intervenir en su determinación, ya que tiene esa facultad.

4. ¿En qué medida considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la exigibilidad de la obligación tributaria?

**TABLA 4**

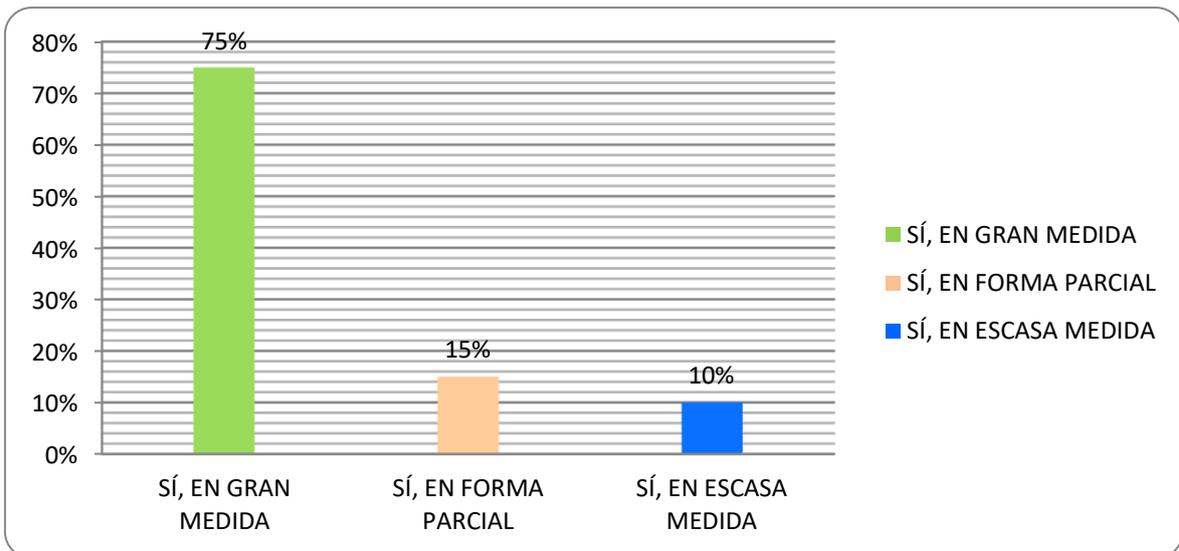
**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS / OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
SÍ, EN GRAN MEDIDA	80	75%
SÍ, EN FORMA PARCIAL	15	15%
SÍ, EN ESCASA MEDIDA	11	10%
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Resultados de cuestionario aplicado a la Muestra.

**GRÁFICO 4**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS / OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**



**Figura 4 Pregunta 4**

**Fuente: Gráfico de los resultados del cuestionario aplicado a la Muestra.**

El 78% de los encuestados respondieron si, en gran medida, el 15%, si en forma parcial y el 10% que si, en escasa medida.

Significa que los Sistemas de Pagos del Impuesto a la Renta influyen en las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la exigibilidad de la obligación tributaria, por cuanto de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta y su correspondiente, la obligación tributaria es exigible cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y. a falta de este plazo a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación tributaria, por lo tanto teniendo en cuenta dicha exigibilidad la empresa debe proceder al cálculo del monto del IGV de acuerdo a los procedimientos establecidos y al pago de dicho impuesto cumpliendo de esa manera con ésta importante obligación tributaria a fin de evitar posteriores fiscalizaciones.

5. ¿Considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la obligación tributaria exigible en cobranza coactiva?

**TABLA 5**

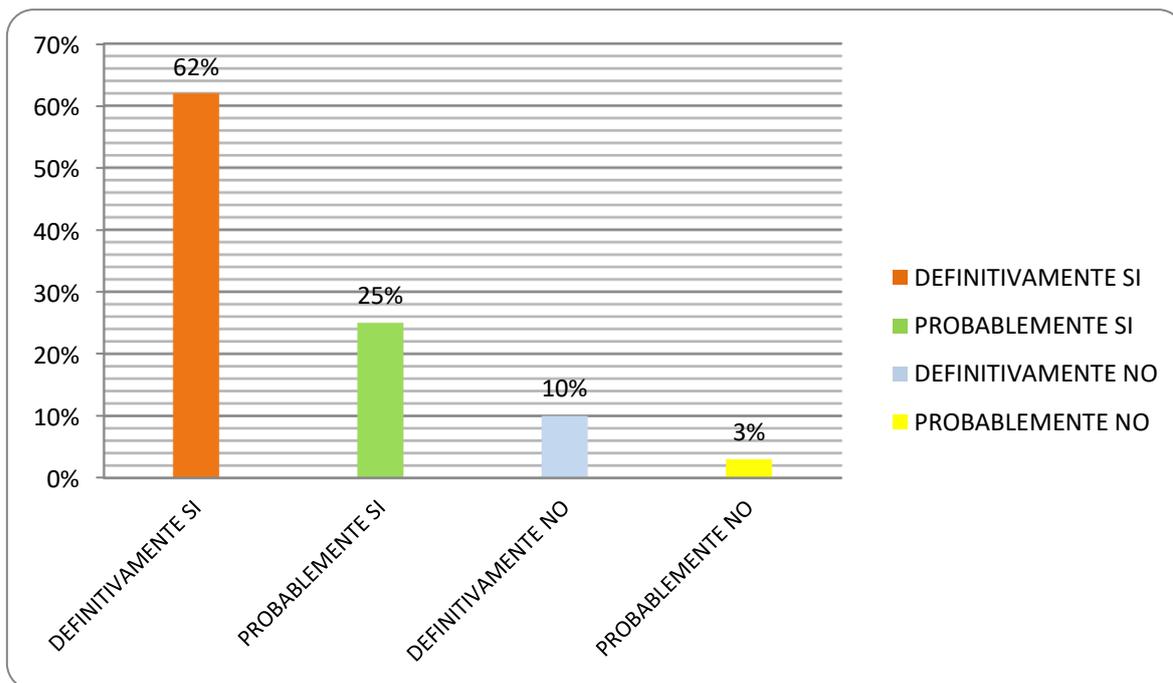
**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS  
/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / OBLIGACION TRIBUTARIA  
EXIGIBLE EN COBRANZA COACTIVA**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
DEFINITIVAMENTE SI	65	62%
PROBABLEMENTE SI	27	25%
DEFINITIVAMENTE NO	11	10%
PROBABLEMENTE NO	3	3%
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100</b>

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a la Muestra.

**GRÁFICO 5**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS /  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / OBLIGACION TRIBUTARIA EXIGIBLE  
EN COBRANZA COACTIVA**



**Figura 5 Pregunta 5**

**Fuente: Gráfico de los resultados del cuestionario aplicado a la Muestra.**

El 62% de los encuestados respondieron que definitivamente si, el 25% que probablemente sí, el 10% que probablemente no y el 3% que definitivamente sí.

Se interpreta que los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la obligación tributaria exigible en cobranza coactiva, por cuanto a pesar del conocimiento de sus disposiciones, así como de la Ley del Impuesto general a las ventas y su correspondiente reglamento, el deudor tributario por diversas razones no efectúa de manera oportuna el monto de dicho impuesto y no cumple con pagar el mismo de manera permanente en los plazos previstos, debe ser consciente que la Administración Tributaria como acreedor tributario está facultada por ley a exigir de manera coactiva dicho pago lo que puede ocasionar serios inconvenientes para la empresa por la adición de intereses,

multas y sanciones que puede afectar de manera directa su imagen perdiendo de esa manera ser sujeto tributario y estar siempre en la posibilidad de que sea fiscalizada.

6. ¿Considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al cumplimiento de la obligación tributaria?

**TABLA 6**

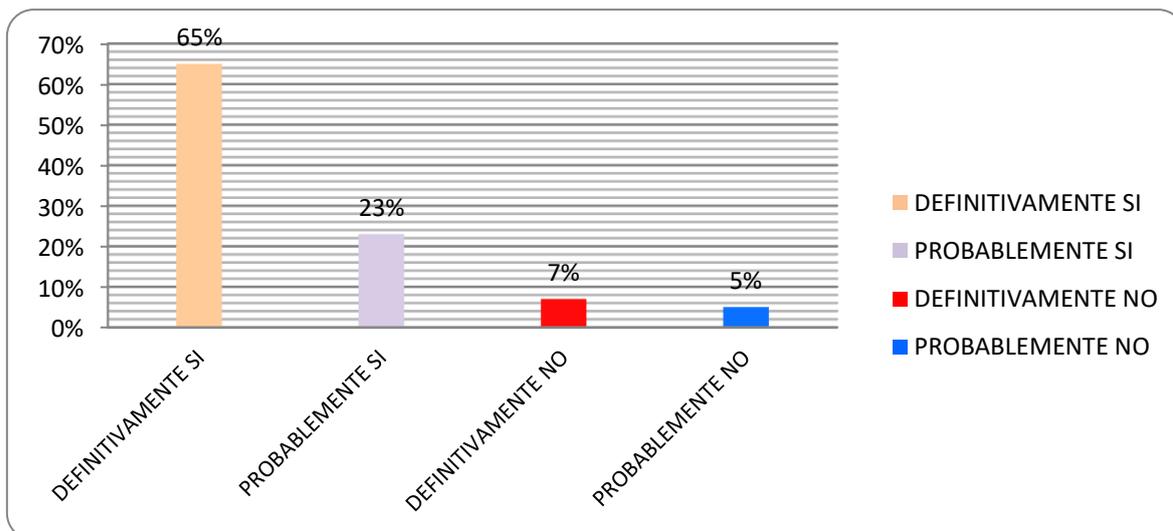
**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
DEFINITIVAMENTE SI	69	65%
PROBABLEMENTE SI	25	23%
DEFINITIVAMENTE NO	7	7%
PROBABLEMENTE NO	5	5%
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Resultados del cuestionario aplicado a la Muestra

**GRAFICO 6**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**



**Figura 6 Pregunta 6**

**Fuente: Gráfico de los resultados del cuestionario aplicado a la Muestra.**

El 65% de los encuestados respondieron que definitivamente sí, el 23% probablemente sí, el 7% probablemente no y el 5% definitivamente no.

Significa que los Sistemas de Pagos del Impuesto a las Ventas influyen en las obligaciones tributarias de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC, respecto al cumplimiento de la obligación tributaria, por cuanto la empresa tiene que ser consciente de conocer al detalle el momento en que nace la obligación, teniendo en cuenta que es deudor tributario, por lo tanto desde el momento en que realiza ventas y compras y se resumen éstas en forma mensual está obligada a determinar el monto del IGV mediante la correspondiente interacción para luego proceder a cumplir con efectuar el pago en los plazos previstos por la Administración Tributaria, generando con ello una imagen positiva de la empresa teniendo en cuenta que el acreedor tributario está facultado para determinar el monto, exigir el pago voluntario y de ser el caso hacer de manera coactiva de acuerdo a ley, por lo tanto la empresa debe evitar que se presenten estos casos que genera inestabilidad para el desarrollo de sus actividades.

7. ¿Con que frecuencia considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación por parte de la Administración Tributaria?

**TABLA 7**

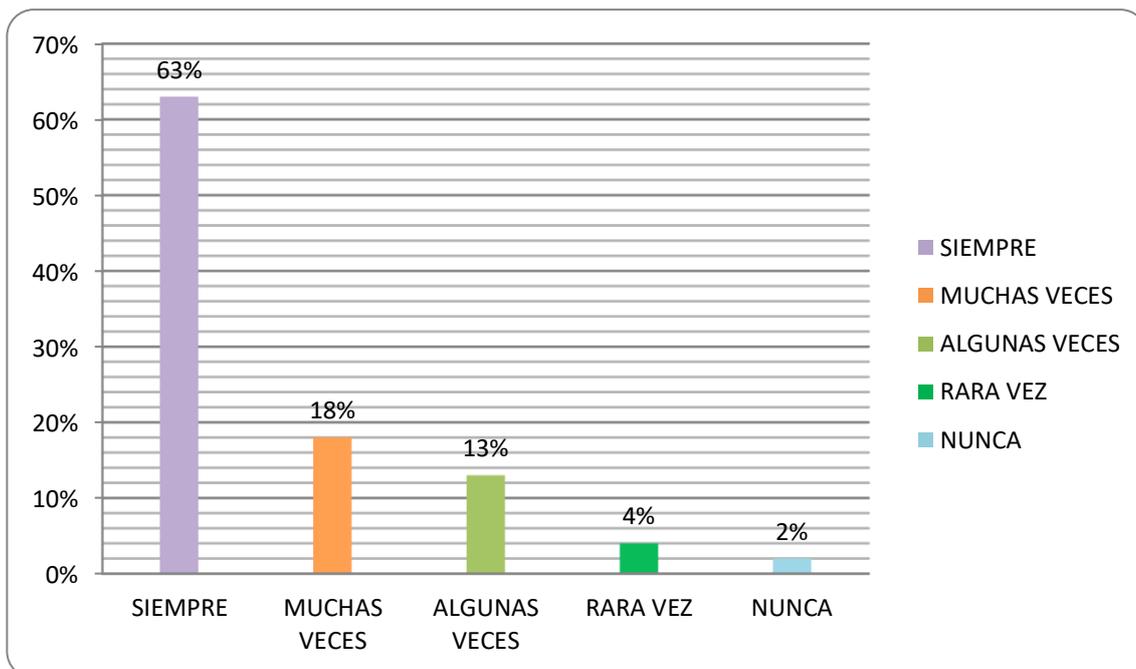
**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS  
/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / DETERMINACION DE LA  
OBLIGACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
SIEMPRE	67	63%
MUCHAS VECES	19	18%
ALGUNAS VECES	14	13%
RARA VEZ	4	4%
NUNCA	2	2%
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100</b>

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a la Muestra.

**GRÁFICO 7**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS  
/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / DETERMINACION DE LA  
OBLIGACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**



**Figura 7 Pregunta 7**

**Fuente: Gráfico de los resultados del cuestionario aplicado a la Muestra.**

El 63% de los encuestados respondieron que siempre, el 18% que muchas veces, el 13% algunas veces, el 4% que rara vez y el 2% que nunca.

Se considera que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas establece disposiciones que complementados por los que especifica el Código tributario, la Ley del Impuesto General a las Ventas y su correspondiente reglamento exigen al deudor tributario a efectuar el cálculo del monto de dicho impuesto en forma inicial en base a la interacción del IGV de ventas con el IGV de compras teniendo en cuenta el momento en que nace la obligación tributaria, de manera que se pueda cumplir con el pago en los plazos establecidos por la Administración, de no hacerlo la Administración Tributaria está facultada a efectuar la determinación del monto del impuesto y exigir de manera coactiva su correspondiente pago.

8. ¿En qué medida considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al aspecto material de la obligación tributaria?

**TABLA 8**

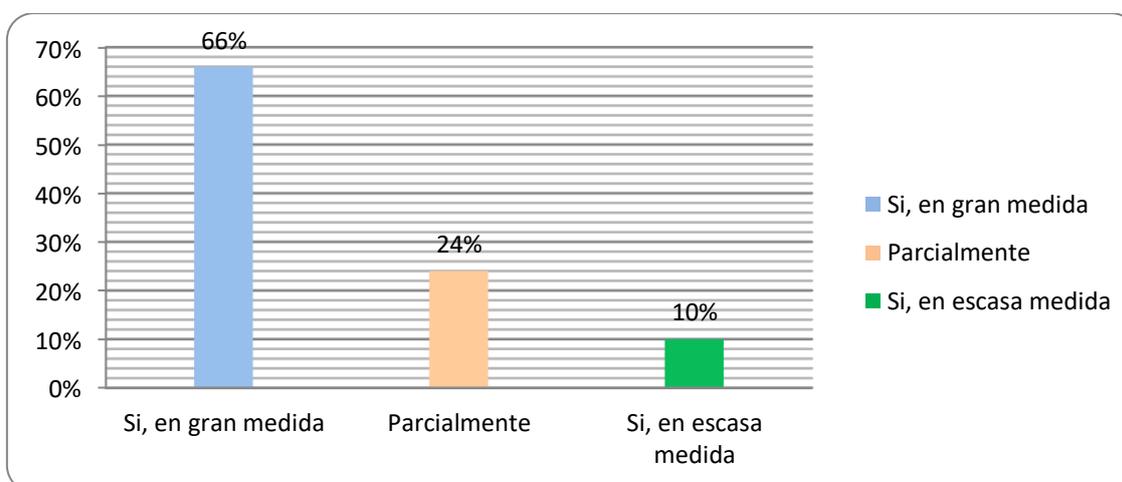
**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS /ASPECTO MATERIAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

RESPUESTAS	Nº	%
Si, en gran medida	70	66%
Parcialmente	25	24%
Si, en escasa medida	11	10%
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100</b>

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado en la Muestra

**GRAFICO 8**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS / OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / ASPECTO MATERIAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**



**Figura 8 Pregunta 8**

Fuente: Gráfico de los resultados del cuestionario aplicado en la Muestra.

El 66% de los encuestados respondieron si, en gran medida, el 24% que parcialmente y el 10% que si, en escasa medida.

Se entiende que el aspecto material de la obligación tributaria se refiere básicamente a que los sistemas de pagos del Impuesto General a las ventas establecen claramente el ámbito a través del cual se regula la actuación del deudor tributario en el sentido de que desde el momento en que nace la obligación tributaria necesariamente debe determinar de modo voluntario el monto del impuesto, así como efectuar su pago en los plazos establecidos por la Administración Tributaria cumpliendo de esa forma con la principal obligación tributaria derivada de la existencia de las ventas y compras correspondiente a un determinado período mensual.

**9.** ¿Considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al aspecto temporal de la obligación tributaria?

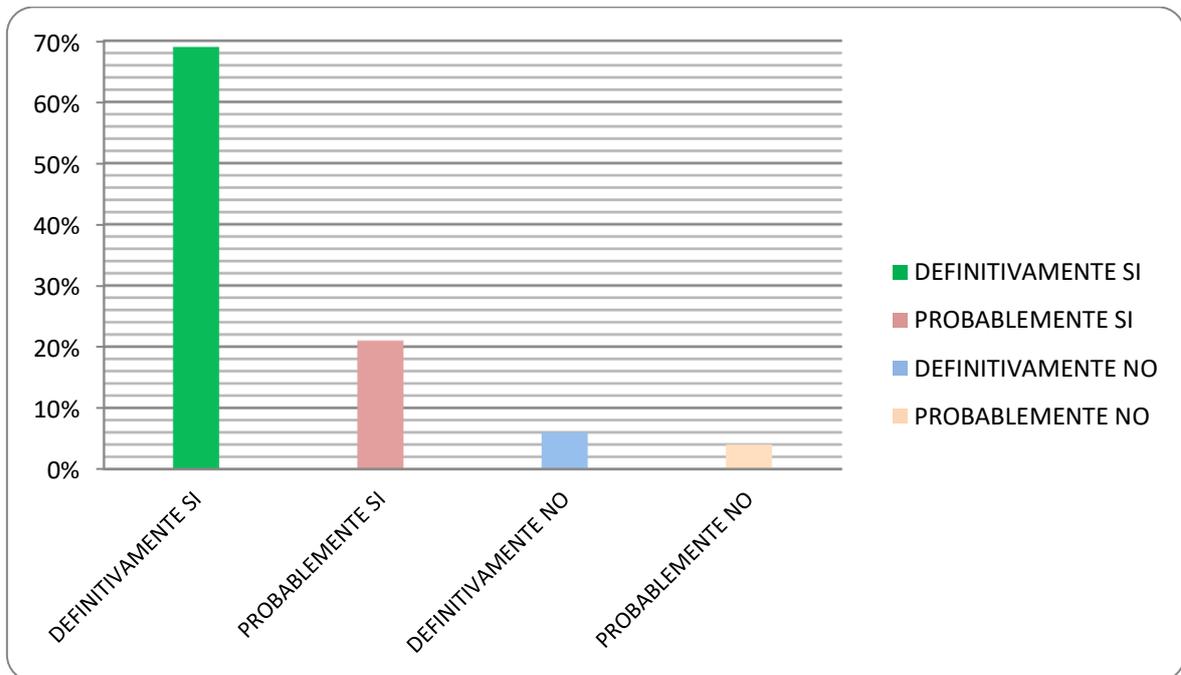
**TABLA 9**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS / OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ ASPECTO TEMPORAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
DEFINITIVAMENTE SI	97	69%
PROBABLEMENTE SI	29	21%
DEFINITIVAMENTE NO	8	6%
PROBABLEMENTE NO	6	4%
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>100</b>

## GRAFICO 9

### LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / ASPECTO TEMPORAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA



**Figura 9 Pregunta 9**

**Fuente: Gráfico de los resultados del cuestionario aplicado en la Muestra.**

El 69% de los encuestados respondieron que definitivamente sí, el 21% probablemente sí, el 6% probablemente sí y el 4% definitivamente no.

Significa que se considera que el aspecto temporal de la obligación tributaria se refiere básicamente a la periodicidad que tiene el Impuesto General a las ventas, en base a esa condición los sistemas de pagos, la Ley del Impuesto General a las ventas y su correspondiente reglamento establece que corresponde al deudor tributario tener en cuenta ese aspecto desde el nacimiento de la obligación tributaria, pasando por un análisis de las operaciones de ventas y compras efectuadas en un mes y dado que la periodicidad de dicho impuesto es mensual entonces está obligado a

determinar por los procedimientos establecidos el monto del impuesto general a las ventas, así como a cumplir con efectuar su pago en las fechas previstas por la Administración Tributaria generando la confianza en la empresa porque se está cumpliendo de manera voluntaria con ésta importante obligación tributaria.

**10.** ¿Con qué frecuencia considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al aspecto espacial de la obligación tributaria?

**TABLA 10**

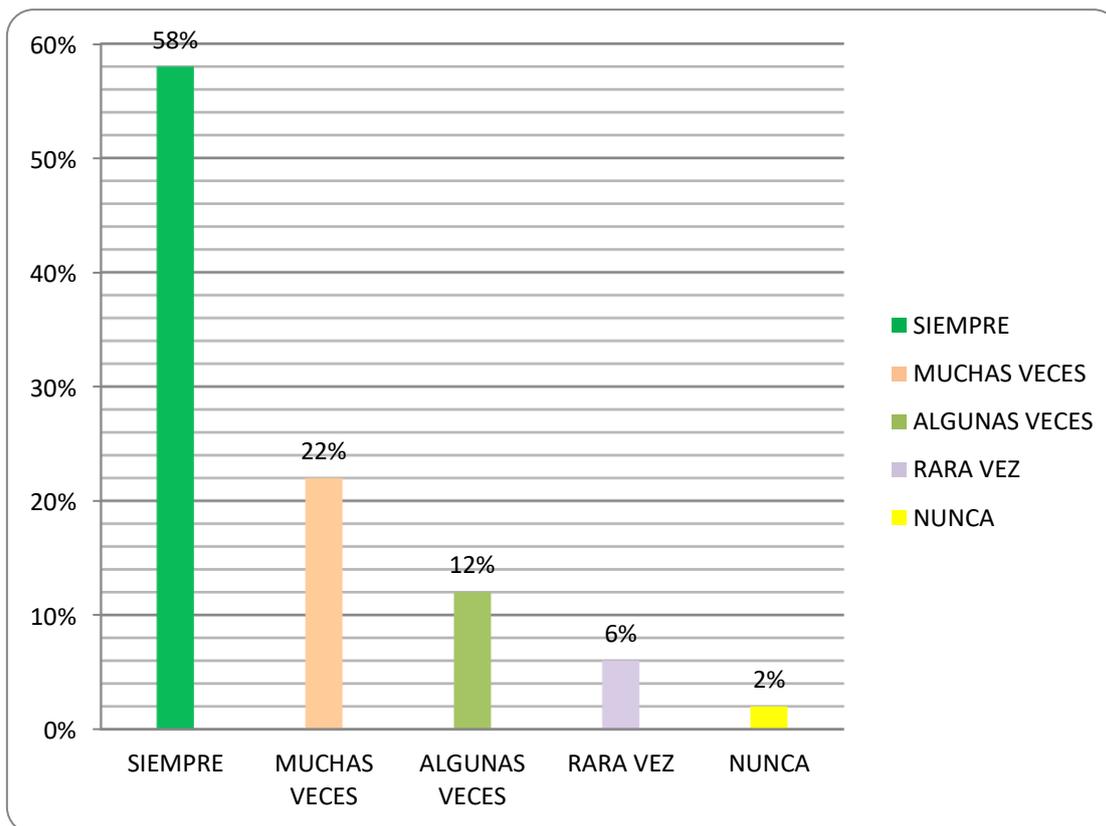
**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS  
/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ ASPECTO ESPACIAL DE LA  
OBLIGACION TRIBUTARIA**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
SIEMPRE	62	58%
MUCHAS VECES	23	22%
ALGUNAS VECES	13	12%
RARA VEZ	6	6%
NUNCA	2	2%
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**GRAFICO 10**

**LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS  
/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / ASPECTO ESPACIAL DE LA  
OBLIGACION TRIBUTARIA**



**Figura 10 Pregunta 10**

**Fuente: Gráfico de los resultados del cuestionario aplicado en la Muestra.**

El 58% de los encuestados respondieron que siempre, el 22% que muchas veces, el 12% algunas veces, el 6% rara vez y el 2% nunca.

El aspecto espacial de la obligación se refiere básicamente al ámbito en la cual desarrolla sus actividades la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC, por lo tanto los sistemas de pagos del IGV, la Ley del Impuesto general a las ventas y su correspondiente reglamento establecen con claridad que le corresponde al deudor tributario efectuar sus operaciones de ventas y compras dentro de ese ámbito especialmente en lo que se refiere a las ventas y en segundo plano a las compras ya que se reciben los productos comprados a los proveedores, entonces una vez resumidas las operaciones efectuadas durante un mes debe proceder a la correcta determinación del monto del impuesto a la renta y efectuar su pago posterior en los plazos

previstos cumpliendo de esa forma con ésta importante obligación tributaria que va ha generan confianza en la Administración Tributaria.

Los resultados de la investigación, ayudan a comprender que el deudor tributario, en éste caso la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC como deudor tributario debe conocer al detalle las disposiciones que establecen los sistemas de Pagos del Impuesto General a las ventas, la Ley del Impuesto General a las ventas y su correspondiente reglamento a fin de determinar de manera correcta y oportuna el monto mensual del Impuesto General a las ventas para efectos de realizar su pago en los plazos previstos por la Administración Tributaria.

#### **4.2 Contrastación de hipótesis**

Para la contrastación de las hipótesis se ha considerado la utilización de la prueba no paramétrica denominada la chi cuadrado, por lo tanto se han construido tablas de doble entrada con las frecuencias observadas y las frecuencias esperadas con la finalidad de determinar la influencia de la Variable Independiente sobre la Variable Dependiente, en base al procedimiento que a continuación se detalla:

#### **HIPÓTESIS PRINCIPAL**

**H1: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC.**

**Ho: Los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas no influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC.**

**TABLA 11**  
**FRECUENCIAS OBSERVADAS**

LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	5	12	2	1	1	<b>21</b>
Muchas veces	11	42	7	1	1	<b>62</b>
Algunas veces	4	5	6	1	0	<b>16</b>
Rara vez	1	1	1	0	0	<b>3</b>
Nunca	0	2	0	0	2	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>62</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>106</b>

**FRECUENCIAS ESPERADAS**

LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	4.16	12.28	3.17	0.59	0.80	<b>21.00</b>
Muchas veces	12.28	36.26	9.36	1.75	2.35	<b>62.00</b>
Algunas veces	3.17	9.36	2.42	0.45	0.60	<b>16.00</b>
Rara vez	0.59	1.75	0.45	0.08	0.13	<b>3.00</b>
Nunca	0.80	2.35	0.60	0.13	0.12	<b>4.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21.00</b>	<b>62.00</b>	<b>16.00</b>	<b>3.00</b>	<b>4.00</b>	<b>106.00</b>

Teniendo en cuenta que la muestra es una muestra aleatoria simple, la estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Se observa que cuando  $H_0$  es verdadero  $X^2$ , sigue una distribución aproximada de chi cuadrada con  $(5-1) = 4$ , siendo el nivel de significación de 0.05, entonces la regla de decisión es la siguiente.

Rechazar la Hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.30.

Al calcular la estadística de prueba  $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 45.01$

Entonces la decisión estadística que se observa es que  $45.01 > 26.30$  entonces se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis planteada.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1**

**H1: Los Sistemas de pago del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al nacimiento de la Obligación Tributaria.**

**Ho: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas no influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al nacimiento de la Obligación Tributaria.**

### **TABLA 12**

### **FRECUENCIAS OBSERVADAS**

LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA				TOTAL
	Definitiv. si	Probabl. si	Definitiv. No	Probabl. No	
Definitivamente si	58	8	4	2	<b>72</b>
Probablemente si	8	7	3	1	<b>19</b>
Definitivamente no	4	3	1	1	<b>9</b>
Probablemente no	2	1	1	2	<b>6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>106</b>

#### FRECUENCIAS ESPERADAS

LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA				TOTAL
	Definitiv. si	Probabl. si	Definitiv. no	Probabl. No	
Definitivamente si	48.91	12.91	6.11	4.07	<b>72.00</b>
Probablemente si	12.91	3.41	1.61	1.07	<b>19.00</b>
Definitivamente no	6.11	1.61	0.76	0.52	<b>9.00</b>
Probablemente no	4.07	1.07	0.52	0.34	<b>6.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>72.00</b>	<b>19.00</b>	<b>9.00</b>	<b>6.00</b>	<b>106.00</b>

Teniendo en cuenta que la muestra es una muestra aleatoria simple, la

estadística de prueba es:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Se observa que cuando  $H_0$  es verdadero  $X^2$ , sigue una distribución aproximada de chi cuadrada con  $(4-1) (4-1) = 9$  siendo el nivel de significación de 0.05, entonces la regla de decisión es la siguiente.

Rechazar la Hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 16.92.

Al calcular la estadística de prueba  $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 24.23$

Entonces la decisión estadística que se observa es que  $24.23 > 16.92$  entonces se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis planteada.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2**

**H2: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación tributaria.**

**Ho: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas no influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la Obligación Tributaria**

**TABLA 13**  
**FRECUENCIAS OBSERVADAS**

<b>LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA</b>					<b>TOTAL</b>
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	11	10	1	1	1	<b>24</b>
Muchas veces	11	60	1	0	0	<b>72</b>
Algunas veces	1	1	1	1	1	<b>5</b>
Rara vez	1	1	1	0	0	<b>3</b>
Nunca	0	0	1	1	0	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>72</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>106</b>

**FRECUENCIA ESPERADAS**

<b>LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA</b>					<b>TOTAL</b>
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	5.43	16.30	1.13	0.68	0.46	<b>24.00</b>
Muchas veces	16.30	48.90	3.40	2.04	1.36	<b>72.00</b>
Algunas veces	1.13	3.40	0.24	0.14	0.09	<b>5.00</b>
Rara vez	0.68	2.04	0.14	0.08	0.06	<b>3.00</b>
Nunca	0.46	1.36	0.09	0.06	0.03	<b>2.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>24.00</b>	<b>72.00</b>	<b>5.00</b>	<b>3.00</b>	<b>2.00</b>	<b>106.00</b>

Teniendo en cuenta que la muestra es una muestra aleatoria simple, la estadística de prueba es:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Se observa que cuando  $H_0$  es verdadero  $X^2$ , sigue una distribución aproximada de chi cuadrada con  $(5-1) = 4$  siendo el nivel de significación de 0.05, entonces la regla de decisión es la siguiente.

Rechazar la Hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.30

Al calcular la estadística de prueba  $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 68.73$

Entonces la decisión estadística que se observa es que  $68.73 > 26.30$  entonces se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis planteada.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3**

**H3: Los Sistemas de pagos del Impuesto a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la exigibilidad de la obligación tributaria.**

**H0: Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas no influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la exigibilidad de la obligación tributaria.**

**TABLA N° 14**

**FRECUENCIAS OBSERVADAS**

LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS / EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA			TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
Si, en gran medida	69	9	2	<b>80</b>
Si, en forma parcial	8	3	4	<b>15</b>
Si, en escasa medida	3	3	5	<b>14</b>
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>106</b>

**FRECUENCIAS ESPERADAS**

LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	OBLIGACIONES FINANCIERAS / EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA			TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
Si, en gran medida	60.38	11.32	8.30	<b>80.00</b>
Si, en forma parcial	11.32	2.12	1.56	<b>15.00</b>
Si, en escasa medida	8.30	1.56	1.14	<b>11.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>80.00</b>	<b>15.00</b>	<b>11.00</b>	<b>106.00</b>

Teniendo en cuenta que la muestra es una muestra aleatoria simple, la

estadística de prueba es:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Se observa que cuando  $H_0$  es verdadero  $X^2$ , sigue una distribución aproximada de chi cuadrada con  $(3-1) (3-1) = 4$  siendo el nivel de significación de 0.05, entonces la regla de decisión es la siguiente.

Rechazar la Hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 9.49

Al calcular la estadística de prueba  $X^2 = \sum \frac{(0-2)^2}{E} = 29.43$

Entonces la decisión estadística que se observa es que  $29.43 > 9.49$  entonces se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis planteada.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

#### **5.1 Discusión de resultados**

En lo que respecta a los resultados de la investigación es necesario mencionar que se ratifica las Hipótesis planteadas en el sentido de que para la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC los sistemas de Pagos del IGV, la Ley del IGV y su correspondiente reglamento contienen disposiciones que la obligan como deudor tributario a cumplir con determinar de manera voluntaria el cálculo del monto del IGV utilizando los procedimientos establecidos en base a la comparación del IGV de ventas con el IGV de compras con la finalidad de efectuar su pago en los plazos previstos por la Administración Tributaria teniendo en cuenta tres aspectos básicos: el nacimiento, la determinación y la exigibilidad de la obligación tributaria generando con ello la confianza de la Autoridad Tributaria y teniendo la seguridad de estar preparada para hacer frente a posibles fiscalizaciones que se puedan presentar en el futuro.

En relación a la Hipótesis principal teniendo en cuenta los antecedentes tomados en cuenta en la presente investigación se coincide con la conclusión de Chávez Paredes (2014) que sostiene que las Normas Tributarias y de manera complementaria los Sistemas de Pagos del IGV influyen de manera significativa en las obligaciones tributarias en ese sentido la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC como deudor tributario está obligada a conocer en detalle el nacimiento, la determinación y la exigibilidad de la obligación tributaria derivada de las operaciones de ventas y compras

efectuadas en un determinado período de manera que una vez calculado el monto del IGV se proceda de manera voluntaria a su correspondiente pago. En lo que respecta a la primera Hipótesis específica se coincide con Tarazona Diaz en el sentido de que los Sistemas de pagos del IGV y las normas tributarias contienen disposiciones claras y precisas que la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC debe conocer, observar y aplicar con pleno conocimiento del nacimiento de la obligación tributaria para efectos de calcular el monto del IGV en base a la comparación de las ventas y Compras efectuadas en un mes a fin de cumplir con efectuar el pago correspondiente en los plazos establecidos por la Administración Tributarias en el entendido que el nacimiento de la obligación tributaria es un aspecto fundamental para efectos de aplicar los procedimientos establecidos y cumplir con ésta importante obligación tributaria.

Respecto a la segunda Hipótesis específica encontramos coincidencias con Montalvo García en el sentido de que de acuerdo a las normas tributarias y los sistemas de pagos del IGV la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC como deudor tributario está obligada a determinar de manera voluntaria el impuesto general a las ventas resultante de la comparación del IGV de las ventas con el IGV de las compras teniendo en cuenta que el IGV es un impuesto de periodicidad mensual, una vez definido su monto debe proceder a su correspondiente pago en los plazos establecidos generando con ello la confianza de la Autoridad tributaria para evitar futuras fiscalizaciones.

En lo que se refiere a la tercera Hipótesis específica encuentro coincidencias con Villanueva Sócola en la sentido de que las Normas tributarias entre ellas

la Ley del Impuesto General a las Ventas, su reglamento y los sistemas de pagos del IGV contienen disposiciones que la Embotelladora San Miguel del Sur SAC como deudor tributario debe efectuar de manera oportuna y correcta el cálculo del IGV y efectuar el pago dentro de los plazos establecidos evitando de esa manera que sea requerida por la Autoridad Tributaria ya que una obligación tributaria como es el impuesto general a las ventas es exigible por ley de modo que si se cumple con ésta importante obligación tributaria se evita el procedimiento de cobranza coactiva.

## **CAPÍTULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1 Conclusiones**

1. Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen significativamente en las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC, por cuanto en forma complementaria la Ley del IGV y su reglamento establecen disposiciones y procedimientos para conocer en detalle el nacimiento, la determinación y la exigibilidad de ésta importante obligación de manera que la Gerencia de la misma pueda cumplir de manera voluntaria con el pago en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, garantizando con ello su condición de deudor tributario activo, ya que debido a las características de la actividad a la que se dedica supone operaciones constantes de venta y compras que originan el IGV.
2. Los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al nacimiento de la obligación tributaria, por cuanto las disposiciones y procedimientos que establecen dichos sistemas, la Ley del Impuesto General a las Ventas y su correspondiente reglamento señalan específicamente que al efectuarse ventas y compras de bienes surge dicha obligación de manera que la Gerencia de las misma pueda tener especial cuidado en la presentación mensual de la declaración jurada en la que se indica el monto que se debe pagar en los plazos definidos cumplimiento de manera voluntaria con dicha obligación.

3. Los Sistemas de Pagos del Impuesto a las Ventas influyen en las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación tributaria, por cuanto dichos sistemas, así como la Ley y el reglamento del IGV disponen de manera específica que corresponde al deudor tributario como lo es dicha empresa determinar el monto del Impuesto General a las Ventas, el cual debe figurar en la declaración jurada que en forma mensual se presenta a la Administración tributaria, el cálculo del monto se efectúa restando del IGV de las ventas, el IGV de las compras, de manera que las Gerencias puedan cumplir con el pago de ésta importante obligación tributaria de manera voluntaria.
4. Los Sistemas de pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la exigibilidad de la Obligación Tributaria, por cuanto de acuerdo a lo que disponen tanto los sistemas de pagos, la Ley del Impuesto General a las Ventas y su correspondiente reglamento, no solamente corresponde a los deudores tributarios conocer el nacimiento de dicha obligación, la determinación del monto del impuesto, sino también tener en cuenta que el hecho de no presentar la declaración jurada mensual y no pagar dicho impuesto en los plazos establecidos genera la intervención de la Administración Tributaria que tiene la facultad de exigir el pago inclusive de manera coactiva generando dificultades para que la referida empresa pueda continuar desarrollando sus actividades comerciales.

## **6.2 Recomendaciones**

- 1.** Teniendo en cuenta que el desarrollo de actividades, procesos y operaciones propias del tipo de actividad a la que se dedica las que son complejas, dinámicas y competitivas se recomienda a la Gerencia de la Empresa San Miguel del Sur SAC que debe tomar conocimiento de las disposiciones y procedimientos de los Sistemas de pagos del IGV, de la Ley del Impuesto y su reglamento a fin de conocer en detalle el nacimiento, la determinación y la exigibilidad de ésta importante obligación tributaria resultante de la interacción del IGV de las Ventas con el IGV de las compras correspondiente a un determinado período mensual determinado.
- 2.** Considerando que es necesario y conveniente gestionar de manera eficiente sus actividades comercial que es dinámica y compleja se recomienda a la Gerencia de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que conozca las disposiciones que establecen los Sistemas de pagos del IGV, la Ley del Impuesto a las Ventas y su reglamento a fin de que esté enterado del momento en que nace la obligación tributaria teniendo en cuenta que desde el inicio en que se realiza una operación de compra de bienes para luego venderlas incluye el IGV de manera tal que exista la predisposición de estar a la expectativa a fin de cumplir con dicha obligación.
- 3.** Considerando que la naturaleza y composición de los bienes que se comercializan se recomienda a la Gerencia de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur que observe y aplique las disposiciones de los sistemas de pago del IGV, de la Ley del Impuesto General a las ventas y su correspondiente reglamento a fin de que como deudor tributario pueda determinar de manera adecuada y correcta el monto de dicho impuesto

comparando el IGV de las ventas con el IGV de las compras debiendo mostrarse en la declaración jurada mensual para cumplir de manera voluntaria con su pago en los plazos establecidos por la Administración Tributaria.

4. Dada la importancia del manejo de la actividad comercial y la necesidad de obtener ventajas comparativas y competitivas, se recomienda a la Gerencia de la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC que conozca y aplique las disposiciones y procedimientos que establecen los sistemas de pagos del IGV, la Ley del Impuesto General a las ventas y su correspondiente reglamento a fin de cumplir con determinar el monto de dicho impuesto y pagarlo en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, de no hacerlo significa que la Autoridad Tributaria puede exigir el pago de dicho impuesto inclusive desde el punto de vista de la cobranza coactiva que puede generar multas e intereses que pueden afectar la liquidez de dicha empresa.

## REFERENCIAS

### 7.1 Fuentes documentales

### 7.2 Fuentes bibliográficas

1. BERNAL ROJAS, Josue. 2014. Impuesto General a las Ventas. Pacífico Editores. Lima.
2. CARRASCO BULEJE, Luciano. 2014. Sistemas de Recaudación anticipada del IGV. Editorial Santa Rosa. Lima.
3. CHAVEZ PAREDES, Juan Francisco. Tesis "LAS NORMAS TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS"
4. CHOY ZEVALLOS, Elsa Esther. 2014. Estrategias Para Generar Conciencia Tributaria y su impacto en la Recaudación Tributaria en el Perú. Editorial el Universo SAC. Lima. Perú
5. ESPINOZA TORRES, Cristina. 2015. Impuesto General a las Ventas: Aplicación contable y tributaria. Pacífico Editores. Lima.
6. FLORES SORIA, Jaime. 2014. Tributación: Teoría y Práctica. Ediciones de contabilidad y finanzas. Lima.
7. GARCIA DIAZ, Eduardo. 2014 El impuesto General a las Ventas y su aplicación Práctica. Editorial el Universo. Lima.
8. GAMARRA HERRERA, Luis. 2014. Impuesto General a las Ventas. Editorial el Universo. Lima.
9. MONTALVO GARCIA, Juan Carlos. Tesis "LA GESTION DEL CONTADOR PUBLICO EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA"
10. ORTEGA SALAVARRIA, Rosa. 2014 El Impuesto General a las Ventas en las Empresas: Determinación y Principales Obligaciones. Editorial Los Andes S.A. Lima.
11. PAREDES ARTEAGA, Carlos. 2014 El Impuesto General a las Ventas en las Empresas. Ediciones Contables. Lima.

12. TARAZONA DIAZ, José Antonio. Tesis “LAS NORMAS TRIBUTARIAS COMO BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS”
13. TORRES PAREDES, Jorge. 2014 los Sistemas de Recaudación anticipada del IGV: Aplicación Práctica. Editorial el Universo. Lima
14. TORRES PEREZ, Jorge. 2014 el Impuesto General a las Ventas: Determinación de su Monto. Ediciones Contables. Lima.
15. VERA PAREDES, Isaías. 2014 impuesto General a las Ventas: Casos Prácticos. Editores e Impresores Surco. Lima.
16. VENTURA DEL VALLE, Alberto. 2014 el Impuesto General a las Ventas. Editorial el Universo. Lima.
17. VERGARA DIAZ, Guillermo. 2014 las Formas y Niveles de la Evasión Tributaria en el Perú. Editorial el Universo SAC. Lima .Perú.
18. VILLANUEVA SÓCOLA, Ángel Pedro. Tesis “TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS COMPRAS Y VENTAS EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA”

### **7.3 Fuentes hemerográficas**

### **7.4 Fuentes electrónicas**

## **ANEXOS**

En la entrevista efectuada en la muestra correspondiente se utilizó el siguiente cuestionario:

1. ¿Con qué frecuencia considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC?

- a. Siempre ( )      b. Muchas veces ( )      c. Algunas veces ( )**
- d- Rara Vez ( )      e. Nunca ( )**

2. ¿Considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al nacimiento de la obligación tributaria?

- a. Definitivamente si ( )      b. Probablemente si ( )**
- c. Definitivamente no ( )      d. Probablemente no ( )**

3. ¿Con qué frecuencia considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación tributaria?

- a. Siempre ( )      b. Muchas veces ( )      c. Algunas veces ( )**
- d. Rara vez ( )      e. Nunca ( )**

4. ¿En qué medida considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones

Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la exigibilidad de la obligación tributaria?

**a. Si, en gran medida ( )    b. Si, en forma parcial ( )**

**c. Si, en escasa medida ( )**

5. ¿Considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la obligación tributaria exigible en cobranza coactiva?

**a. Definitivamente si ( )    b. Probablemente si ( )**

**c. Probablemente no ( )    d. Definitivamente no ( )**

6. ¿Considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al cumplimiento de la obligación tributaria?

**a. Definitivamente si ( )    b. Probablemente si ( )**

**c. Probablemente no ( )    d. Definitivamente no ( )**

7. ¿Con que frecuencia considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto a la determinación de la obligación por parte de la Administración Tributaria?

**a. Siempre ( )    b. Muchas veces ( )    c. Algunas veces ( )**

**d. Rara vez ( ) e. Nunca ( )**

**8.** ¿En qué medida considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al aspecto material de la obligación tributaria?

**a. Si en gran medida ( ) b. Parcialmente ( )**

**c. Si, en escasa medida ( )**

**9.** ¿Considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al aspecto temporal de la obligación tributaria?

**a. Definitivamente si ( ) b. Probablemente si ( )**

**c. Probablemente no ( ) d. Definitivamente no ( )**

**10.** ¿Con qué frecuencia considera Usted que los Sistemas de Pagos del Impuesto General a las Ventas influyen en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Embotelladora San Miguel del Sur SAC respecto al aspecto espacial de la obligación tributaria?

**a. Siempre ( ) b. Muchas veces ( ) c. Algunas veces ( )**

**d. Rara Vez ( ) e. Nunca ( )**

---

**Dr. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ**  
**ASESOR**

---

**Dr. PABLO FERNANDO VASQUEZ MORANTE**  
**PRESIDENTE**

---

**M(o) HECTOR ORLANDO ECHEGARAY ROMERO**  
**SECRETARIO**

---

**Dr. JORGE HORACIO ROMERO HERBOZO**  
**VOCAL**

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del segundo vocal]**  
**VOCAL**

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del tercer vocal]**  
**VOCAL**

**NOTA: PARA LLENAR ESTOS DATOS OBSERVE LOS GRADOS DE LOS DOCENTES EN LAS RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE JURADOS Y ASESOR**